

EL PROCESO ECLÉCTICO DE LA SOBERANIA, ENTRE LA POLITICA PÚBLICA Y
LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN BOGOTA, COLOMBIA.

POR:

DANIEL ABAD BENJUMEA BARBOSA

MARÍA VICTORIA DE LA ESPRIELLA BARONA

DOCENTE EVALUADOR:

GLORIA ANDREA MAHECHA

ORLANDO MENESES QUINTANA

MONOGRAFÍA



UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS

BOGOTA D.C.

2019

ACEPTACIÓN

Valoración:

Calificación: _____

Gloria Andrea Mahecha

Jurado

Orlando Meneses Quintana

Jurado

AUTORIDADES ACADEMICAS

Fundadores: Rafael Víctor Zenón Uribe Uribe y Benjamín Herrera Cortés

Presidente: Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente: Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional: Fernando Enrique Dejanón Rodríguez

Secretario General: Floro Hermes Gómez Pineda

Censor Nacional: Ricardo Zopó Méndez

Presidente Seccional: Julio Roberto Galindo Hoyos

Rector Seccional: Jesús Hernando Álvarez Mora

Decano: Fernando Arturo Salinas Suárez

Secretaria Académica: Ana Rocio Niño Pérez

Director Centro de Investigaciones: John Fitzgerald Martínez Vergas

Coordinador Área de Investigación: Belisario Daza González

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Capítulo Primero.....	10
• La soberanía alimentaria desde el funcionalismo.....	18
• Calidad y educación alimentaria frente a la población beneficiada.....	25
Capítulo Segundo.....	35
• El derecho alimentario desde la óptica de la inocuidad, la calidad de los alimentos, su cantidad y asimilación biológica.....	36
• El rol del acceso en la política pública que materialice la voluntad estatal frente a los costos de alimentación y su disponibilidad.....	37
• Asimilación de la interconexión de los sistemas sociales en cuanto a la cadena de protección de la producción, el necesario intervencionismo gubernamental y la dignidad humana.	37
• Análisis de las categorías.....	38
Capítulo Tercero.....	49
• La soberanía alimentaria como eje de la política pública y consolidadora de la voluntad política aplicable en Colombia.....	55
• La gobernabilidad desde el funcionalismo.....	57
Conclusiones.....	62
• Respuesta pregunta de investigación.....	63
Anexo.....	70
Glosario.....	80
Bibliografía.....	84

INTRODUCCIÓN

El 22 de noviembre de 2017, el Ministerio de Salud presento los resultado de la tercera edición de La Encuesta Nacional De La Situación Nutricional llevada a cabo por el ICBF desde 2010¹ la que presentaba, entre otros datos, la tabulación porcentual de la inseguridad alimentaria en los hogares colombianos, la cual corresponde al 42,7 % según el estudio, constituyendo casi la mitad de la población del territorio nacional. Seguidamente la estadística arroja datos en detalle que dan luces al fenómeno, delimitando factores determinantes como las zonas de producción y consumo de los alimentos, es así como a modo de ejemplo los porcentajes de insuficiencia alimentaria en la zona rural corresponde al 57,5 % , mientras que en la urbana apenas alcanza un 38,4 % , lo cual evidencia que las políticas encaminadas ya sea a menguar o bien a regular esta problemática, son más eficaces en las zonas urbanas, debido en un primer momento a la marginación político-económica latente hacia estos sectores, la cual ya entraremos a discriminar más detalladamente junto con otros múltiples factores que matizan el fenómeno, esto para acompañar al lector a la concientización de que la inseguridad alimentaria como problema jurídico y social no es una cuestión superficial sino que por el contrario reviste un alto grado de complejidad. Totalizando, a nivel local, Bogotá D.C., el acceso de 19.328 habitantes se encuentra fuera del marco de la seguridad alimentaria, siendo privados de los insumos necesarios para llevar una vida saludable, activa he integral en el círculo vital y social en que debe desplegarse todo ser humano en su desarrollo, y que con la perspectiva actual esta cifra se ve en un acenso alarmante, yendo en

¹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Encuesta Nacional De Situación Nutricional (ENSIN), Colombia, 2005.

detrimento de los estamentos de igualdad y solidaridad que deberían ser materializados a través de las políticas públicas, a las cuales, naturalmente, debe ir ligada la responsabilidad empresarial en rol de custodio de las dinámicas de mercado, siendo esta connatural al sistema económico liberal y por ende al estado social de derecho.

A modo de preámbulo sobre las políticas que versan entorno a estrategias económicas y jurídicas implementadas en otras latitudes se buscó en la presente investigación delimitar un marco estatal de acción, en el cual se podrían mover las iniciativas nacionales en torno a esta problemática, la cual entendemos como colisión de intereses, que se desenvuelve el escenario de la seguridad alimentaria en Colombia.

Crear paralelos en el estudio de la seguridad alimentaria, fue una herramienta esencial en el desarrollo de la investigación, toda vez que permitió hacer un acercamiento a las normatividades foráneas con estamentos, parámetros y tendencias jurídicas diversas, en ocasiones más estructuradas y desarrolladas que las presentadas en el ordenamiento jurídico doméstico, lo cual, como se dijo permite crear referentes de proximidad normativa para la re dirección de iniciativas políticas a implementar, consideramos este enfoque dada la escasa eficacia de la regulación vigente en Colombia, en este orden de ideas, para remediar las falacias de nuestro bloque jurídico nos es dado observar sistemas que han aplicado y resuelto favorablemente el problema jurídico de la inseguridad alimentaria frente a la implementación de la soberanía alimentaria y la gobernabilidad.

Así pues para el desarrollo se han seleccionado 6 países, las directrices que se han utilizado para la escogencia de estos, son por una parte el comunicado de la FAO (La mayor autoridad global en cuanto a seguridad alimentaria se refiere) denominado “Premios de la FAO a los países: reconocimiento a los logros en la

lucha contra el hambre”², los Premios FAO rinden homenaje a contribuciones sobresalientes en materia de seguridad alimentaria por parte de personas, instituciones o países que merecen un reconocimiento por su intensa labor en la consecución del objetivo mundial del Hambre Cero de aquí para 2030 y por sus incansables esfuerzos para cumplir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El homenaje se otorga a partir de un seguimiento que hace este órgano a los países e instituciones a partir del **ODS2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible**. Tal y como lo expuso José Graziano Da Silva, Director-General de la FAO *“Estos países están abriendo el camino a un futuro mejor. Son la prueba de que, con una firme voluntad política, coordinación y cooperación, es posible reducir el hambre de manera rápida y duradera.”*.

Por otra parte, se buscó examinar los bloques jurídicos más avanzados en cuanto a la soberanía alimentaria, en el cual se encuentran actualmente los países miembros de la UE ya que esta ha desplegado múltiples políticas regulatorias de la producción y distribución de las cargas económicas de los productores y empresarios en la elaboración y comercialización de alimentos, encaminadas a la erradicación del hambre. Es así que bajo estos criterios se determinaron los países para el presente estudio:

En un primer momento, países que comparten algunas tradiciones o tendencias jurídicas, culturales e idiosincráticas, 1. **República Dominicana** galardonado en 2013 por alcanzar la meta ODM 1 (Objetivos de Desarrollo del Milenio 1) esto es, reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre, 2. **México** por haber sido galardonado al haber alcanzado la meta ODM 1, 3. **Uruguay** el cual fue galardonado en 2013 por cumplir con la meta de ODM 1,

² Consultado en web: <http://www.fao.org/fao-9awards/country-awards/es/>:

4. **Costa Rica**, Según los cálculos del SOFI 2015, ha alcanzado el objetivo de hambre del ODM 1; así mismo se seleccionaron países de otras latitudes igualmente reconocidos por la FAO, los cuales fueron 5. **China**, galardonado en 2014 por haber alcanzado el objetivo de hambre del ODM; Finalmente se seleccionó como 6. a la **Unión Europea** por sus notables avances en la materia como ya se explicó anteriormente.

Además, por medio una Entrevista realizada al Director Del Banco De Alimentos De Bogotá, como método de recolección de la información se obtuvo el diagnóstico del objeto de investigación, el cual se tenga en cuenta para el respectivo diagnóstico, ya que por medio de esta se reconoció e identifico la tensión acaecida entre las políticas públicas como una respuesta positiva del Estado frente a problemáticas sociales y los intereses empresariales como una economía de mercado susceptibles de fluctuaciones, dicha tensión es la principal causa de la desestabilización de la seguridad alimentaria.

Todo lo anterior pretende desglosar la problemática que consideramos, ocurre entre interés público e interés empresariales o privados dentro de una economía de mercado, frente a la seguridad alimentaria, dicho conflicto ha sido históricamente mediado por las políticas públicas, sin embargo, estas no han tenido el impacto deseado en la población siendo que la cantidad de personas expuestas a la inseguridad alimentaria es alarmante, es necesario pues se efectivicen estas políticas, direccionándolas de tal forma que sea un proceso conciliador entre estos dos tipos de intereses. En este orden de ideas la intención sustancial del estudio de esta problemática es Indagar a cerca de la importancia de la soberanía alimentaria, como un complemento de la seguridad alimentaria para su realización material, en el momento en que intereses empresariales e intereses sociales entran en conflicto, creando una desestabilización para el objeto de esta investigación, la seguridad alimentaria. Así Las cosas, pretendemos en un primer momento evaluar según el estado social de derecho en relación con en el

sistema de mercado, el comportamiento de la seguridad alimentaria siendo este, principio y derecho fundamental de la sociedad, en expresiones del estado como el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 – 2019, toda vez que la eficacia en las políticas públicas son las que garantizaran materialmente la seguridad alimentaria. Así mismo ayudar al lector a comprender la significancia de la soberanía alimentaria, bajo la conceptualización de la seguridad alimentaria en su estructura, complementos, orígenes y connotaciones históricas para una aplicación real en la sociedad y por ultimo explicar si existe la necesidad de la integración del concepto de soberanía alimentaria, en el entendido de la colisión entre fluctuación económica y la intervención del estado, en pro de una estabilidad de la seguridad alimentaria.

CAPITULO PRIMERO

LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COLOMBIA

Al abordar el panorama institucional de la seguridad alimentaria en Colombia nos evidencia una evidente fisura donde resalta el vacío que deja la soberanía alimentaria en el diseño normativo. Esta estructura incompleta se debe a que la soberanía alimentaria es un complemento esencial de la seguridad alimentaria para su realización material, en el momento en que intereses empresariales e intereses sociales que deben ser expresados por las políticas públicas confluyen en conflicto bajo un sistema de mercado.

Por otro lado en un recuento general de políticas, estrategias económicas y políticas implementadas en otras latitudes se delimitan en un marco estatal de acción, en el cual se podrían mover las iniciativas nacionales en torno a esta colisión problemática de intereses en el que se desenvuelve el escenario de la seguridad alimentaria en Colombia, siendo este, principio y derecho fundamental de la sociedad, como se pone de presente en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 – 2019, toda vez que la eficacia en las políticas públicas son las que garantizaran materialmente la seguridad alimentaria.

Es importante en este punto resaltar que el estudio de proyectos que aventajen las insuficiencias de recursos tanto monetarios como geográficos con estrategias de subsidios, tecnificación del campo, agricultura limpia, una ganadería sustentable y el mantenimiento sostenible de la piscicultura entre otros, es fundamental para encontrar la fórmula de la integración real de la soberanía alimentaria, en el entendido de la colisión entre fluctuación económica y la intervención del estado,

en pro de una estabilidad en el principio de la seguridad alimentaria, logrando que dicha amalgama vaya más allá de solo beneficios tributarios, a fin de usufructuar al máximo nuestras estructuras productivas encaminadas a que los agricultores cumplan sus expectativas de producción, la empresa sea económicamente sustentable y así seguir todo el ciclo virtuoso de la fabricación y por último que los consumidores tengan un acceso abundante, saludable y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades, en pro de conservar las uniones sustanciales, que son los derechos fundamentales, principalmente la dignidad humana, la cual envuelve los sistemas sociales, dándoles un margen de desarrollo, siendo la franja que impide el desbordamiento de intereses particulares y más bien propender por un sistema integral.

Los postulados en los cuales se fundamentan las cartas políticas establecen derechos y deberes, tanto para la persona natural como jurídica, abarcando así también al estado como sujeto, el cual debe garantizar la realización efectiva de los principios y valores que conforman el ordenamiento jurídico, la Constitución Política De Colombia no es ajena a dicha noción, toda vez que establece en su articulado mecanismos y amparos que garanticen el bienestar de la población más vulnerable o en estado de indefensión manifiesta, localizando al aparato gubernamental como garante de las mismas, siendo especial objeto de protección entre otros los niños, las madres embarazadas y los adultos mayores, entre otros, en su artículo 43 de la carta política reza lo siguiente “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.”³

Aquí se logra entender prima facie una relación sustancial entre el Estado y el sujeto de protección, se hace un énfasis en el papel de la mujer como dadora de

³ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia, Artículo 43. Bogotá D.C., Colombia, 1991.

vida, fungiendo en dicho rol preponderante el Estado se obliga a responder por un cuidado en estado de vulnerabilidad, en el que se incluye el derecho alimentario para con la madre.

Así mismo el artículo 44 de la Constitución Política colombiana. establece “Son *derechos fundamentales* de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada [...]” “[...] Serán protegidos contra toda forma de abandono [...]” “[...] *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger* al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos [...]”⁴ los niños al estar en un grado de indefensión natural, el Estado como protector de la sociedad, debe garantizar el desarrollo del niño de manera sana y saludable, dicha protección debe ser integral, tanto psicológica como física y claro está, una seguridad alimentaria, aun así no solo es garante el Estado, también involucra la sociedad, desde una perspectiva tanto pasiva, como activa, ya que no deben impedir el efectivo goce de estos derechos al menor, como también debe velar por su efectivo cumplimiento.

Finalmente, en el artículo 46 se tiene en especial cuidado a los adultos mayores o personas de la tercera edad, siendo hoy de 65 años, el respectivo artículo menciona lo que sigue

“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”⁵

Siendo claro el tenor literal del enunciado, vemos la obligación del Estado y la sociedad a concurrir de manera activa a la protección de este sector de la sociedad, pero se individualiza a el Estado al mencionar que este proveerá de

⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia, Artículo 44. Bogotá D.C., Colombia, 1991.

⁵ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia, Artículo 46. Bogotá D.C., Colombia, 1991

subsidios alimentarios a los que se encuentren en estado de indigencia. En el artículo 65 de la C.P. se establece que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas [...]”⁶ aquí encontramos un valor fundamental en la seguridad alimentaria, el hecho de la soberanía alimentaria, de donde se puede interpretar su sentido en razón a la no dependencia de importaciones para el abastecimiento suficiente de la población colombiana, donde el Estado se ve comprometido a llevar a cumplimiento efectivo este principio, es importante dentro del concepto de la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la forma como llegan estos al consumidor final, la custodia de la cadena de producción, esta situación es prevista en el Artículo 78. “La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.”⁷ Se expone una responsabilidad indeterminada, ya que, aunque se tiene claro que la obligación de prestar un servicio de calidad, solo aplicara para los que se dediquen a este oficio o profesión.

Posteriormente es importante la lectura que hacen los máximos órganos jurisdiccionales con respecto a estos derechos y su efectiva aplicación en la seguridad alimentaria, así entonces encontramos el Auto 173 de 2012 de la Corte Constitucional de Colombia, el cual en el caso de culturas indígenas que se ven afectadas en su seguridad alimentaria, ordena;

“Es obligación del Estado la garantía de una dieta tradicional, según las características culturales alimenticias de cada uno de los pueblos y un adecuado balance nutricional para todos los miembros de los grupos étnicos

⁶ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia, Artículo 65. Bogotá D.C., Colombia, 1991.

⁷ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia, Artículo 78. Bogotá D.C., Colombia, 1991.

desplazados, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, enfermos y personas de la tercera edad [...]”⁸

Es clara entonces la relación existente entre los derechos consagrados en la carta política y el deber estatal de garantizar la seguridad alimentaria, la cual constituye una alimentación de calidad y suficiente a una población vulnerable, adicionalmente la decisión emitida por la Corte Constitucional establece “la Corte considera necesario incentivar el desarrollo de proyectos productivos que favorezcan el auto-sostenimiento, a corto y mediano plazo[...]” , el artículo 65 de C.P. no solo se debe observar desde una soberanía nacional en la producción de alimentos, aquí la corte lo entendió como una soberanía que incluso se puede dar desde los mismos grupos sociales. La corte en sentencia C-644/12 enfatiza lo que este artículo consagra y lo estipula con un eje o valor fundamental en el entendido de la seguridad alimentaria, así lo dice

“[...] Con ello está previendo la seguridad alimentaria como principio y, por esa vía, exigiendo del Estado la protección e impulso de la producción de alimentos. Adicionalmente, de tal disposición se desprende un deber orientado a la satisfacción de las necesidades del mercado interno y no puede entenderse, en consecuencia, que la Constitución privilegie la exportación de comida [...]”⁹

lo cual reforzaría un concepto que ya se había venido trabajando desde 1992 en sentencia T-506 y que luego sería nuevamente tratado en sentencia C-864 de 2006, dando así un parámetro decisivo en la soberanía alimentaria

“Se vulnera el deber de seguridad alimentaria reconocido en el artículo 65 del Texto Superior, cuando se desconoce el grado de garantía que debe tener toda la población, de disponer y tener acceso oportuno y permanente a los alimentos que cubran sus requerimientos nutricionales, tratando de

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Auto 173 de 2012. Bogotá, Colombia, 2012.

⁹ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, C-644/12. Bogotá, Colombia, 2012.

reducir la dependencia externa y tomando en consideración la conservación y equilibrio del ecosistema para beneficio de las generaciones”¹⁰.

Por otra parte, en sentencia T-348 de 2012 se reconoce la trascendencia de la protección a la producción nacional al exponer que “Los Estados deben encaminar la modernización y tecnificación de la industria, preservando a las comunidades de producción tradicional de alimentos, toda vez que el hecho de no garantizar la protección de su oficio, implica poner en riesgo su seguridad alimentaria”¹¹.

A su vez es necesario un análisis normativo más puntual y delimitado, siendo esta la normatividad expedida a nivel nacional, leyes y decretos como también los acuerdos y resoluciones, enfocados en el desarrollo del Derecho Alimentario, así entonces será expedido el Acuerdo 086 de 2003 Por El Cual Se Crea El Sistema Distrital De Nutrición De Bogotá, se entiende aquí un compromiso Distrital por el fortalecimiento, seguimiento y cristalización de las políticas y principios constitucionales, instituyendo diferentes órganos para su respectivo cumplimiento, así pues, serán el Sistema Distrital de Nutrición de Bogotá y el Comité Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición, los responsables dentro de las funciones que les fueron adjudicadas, tal y como lo determina el numeral quinto (5) del acuerdo, de “Instruir técnicamente a todas las instancias distritales con el fin de orientar las intervenciones que afectan la nutrición y la seguridad alimentaria de la población de Bogotá.”¹². Posteriormente para el año 2004 se expide la resolución 068 donde se dará creación al Subcomité Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional como unidad de apoyo técnico, así lo demuestra su artículo primero al mencionar “[...] como instancia participativa de gestión, asesoramiento, concertación y evaluación de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional.”¹³. El Alcalde Mayor De Bogotá en sus funciones expide el Decreto 315 de 2006 el cual “adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y

¹⁰ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, C-864 de 2006. Bogotá, Colombia, 2012.

¹¹ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, T-348 de 2012. Bogotá, Colombia, 2012.

¹² CONCEJO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Acuerdo 86 de 2003. Bogotá, Colombia, 2003.

¹³ ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Resolución 068 de 2004, Bogotá, Colombia, 2004.

seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" establece por lo demás su objetivo general siendo este de acuerdo a las disposiciones constitucionales;

"[...] regular la función de abastecimiento alimentario del Distrito Capital de Bogotá para garantizar la disponibilidad suficiente y estable del suministro de alimentos, con calidad, con criterio nutricional y con acceso de manera oportuna y permanente, reduciendo el precio y fortaleciendo los circuitos económicos urbanos y rurales."¹⁴ Véase la integración que se hace incluso de los sectores rurales, siendo este un punto duramente criticado en las políticas públicas.

Así mismo, el Acuerdo expedido por el Consejo de Bogotá, D.C. número 186 del año 2006 donde, "se establecen los lineamientos de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones" entiende la seguridad alimentaria en concordancia con el Decreto anterior, diciendo en su artículo 2.

"la disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos a nivel local, el acceso oportuno y permanente por parte de todas las personas a los alimentos que se precisan, en cantidad y calidad, el adecuado consumo y utilización biológica de los mismos, para lo cual es indispensable el acceso a los servicios básicos de saneamiento, atención de salud, y la decisión política de los gobiernos para lograrla."

Entendemos este concepto enmarcado dentro de la pluralidad de facetas del derecho alimentario, siendo este esencialmente dinámico.

Ya para el año 2006 se establece el Acuerdo 231 de importancia para un desarrollo integral de la seguridad alimentaria, ya que allí se incentiva el cultivo y consumo de productos tradicionales andinos, en su artículo 3 establece lo que sigue "El Gobierno Distrital a través del Sistema Distrital de Nutrición, velará para

¹⁴ ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Decreto 315 de 2016, Artículo 5, Bogotá, Colombia, 2016.

que se incluyan los productos tradicionales andinos en los programas de seguridad alimentaria del Distrito e incentivará el uso de los productos tradicionales andinos como complemento alimenticio entre los consumidores.” Aquí se entiende la obligación del Gobierno Distrital de promover la soberanía alimentaria local con alimentos propios de la región, esto en un sentido congruente a las características que harían de la seguridad alimentaria una realidad más cercana, los cultivadores será los principales favorecidos en este sentido.

En un segundo momento encontramos la normatividad a nivel nacional, El Presidente De La República De Colombia para el año 2009 expide el Decreto 2055, donde se creará la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), siendo de vital importancia en el desarrollo e implementación de las políticas nacionales de seguridad alimentaria, este en su artículo primero define su objeto con lo siguiente

“El presente decreto tiene por objeto crear la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN- la cual tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PNSAN-, siendo instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la misma.”

Vemos como esta comisión se encuentra en una posición catalizadora de la políticas desarrolladas o establecidas en ocasión de la seguridad alimentaria, y como se ha venido observando, es la sociedad y haciendo énfasis en las personas más vulnerables, los titulares de este derecho y los afectados en su desarrollo.

Para el 2016 entro a regir en Colombia la Ley 1355 De 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la alimentación como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención”, este esfuerzo normativo entraña la segunda vertiente de la seguridad alimentaria, y aunque en este estudio no se abarca específicamente el sobrepeso como agente nocivo para la salud se entiende que las enfermedades derivadas de una inadecuada alimentación afectan la salud

pública, El sobrepeso y la obesidad se definen por la OMS (Organización mundial de la salud) como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

“A continuación, se presentan algunas estimaciones recientes de la OMS a nivel mundial.

- En 2016, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran obesos.
- En 2016, el 39% de los adultos de 18 o más años (un 39% de los hombres y un 40% de las mujeres) tenían sobrepeso.
- En general, en 2016 alrededor del 13% de la población adulta mundial (un 11% de los hombres y un 15% de las mujeres) eran obesos.
- Entre 1975 y 2016, la prevalencia mundial de la obesidad se ha casi triplicado.

En 2016, según las estimaciones unos 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos. Si bien el sobrepeso y la obesidad se consideraban antes un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos. En África, el número de menores de 5 años con sobrepeso ha aumentado cerca de un 50% desde el año 2000. En 2016, cerca de la mitad de los niños menores de cinco años con sobrepeso u obesidad vivían en Asia.

En 2016 había más de 340 millones de niños y adolescentes (de 5 a 19 años) con sobrepeso u obesidad. La prevalencia del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes (de 5 a 19 años) ha aumentado de forma espectacular, del 4% en 1975 a más del 18% en 2016. Este aumento ha sido similar en ambos sexos: un 18% de niñas y un 19% de niños con sobrepeso en 2016. Mientras que en 1975 había menos de un 1% de niños y adolescentes de 5 a

19 años con obesidad, en 2016 eran 124 millones (un 6% de las niñas y un 8% de los niños). A nivel mundial, el sobrepeso y la obesidad están vinculados con un mayor número de muertes que la insuficiencia ponderal. En general, hay más personas obesas que con peso inferior al normal. Ello ocurre en todas las regiones, excepto en partes de África subsahariana y Asia.”¹⁵

Aspectos tan importantes como este de la seguridad alimentaria se logra evidenciar más en unas latitudes que en otras, la obesidad y la epidemia global de sobrepeso se ha convertido velozmente en un gran problema de salud pública en diferentes partes del mundo. Sin embargo, coexiste con la desnutrición en los países en desarrollo, esta prevalencia creciente de la obesidad y el sobre peso, suele estar relacionada con enfermedades relacionadas con la diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares o simplemente con la dieta.

La soberanía alimentaria desde el funcionalismo

Para la comprensión de la problemática investigada se desarrollan posturas las cuales permiten ver el objeto desde un sentido más claro y específico, así mismo esta investigación se ha visto en la necesidad de desarrollar un enfoque funcionalista desde el cual podemos advertir como se desarrolla cada sector del objeto y la relación estos con otros sectores relacionados, vemos aquí entonces no solo una posición y una relación sino además un resultado, una tendencia que se ve con determinado lineamiento o política, a lo cual se enmarca dentro de un realismo jurídico, que vendría darse desde el momento en que las políticas y la sociedad se encuentran y la relación de reciprocidad entre estas, así entonces es como diferentes investigadores han llevado a cabo sus tesis entre ellos se encuentran Xavier Montagut, Fabrizio Dogliotti quienes han publicado su investigación titulada “Alimentos globalizados: soberanía alimentaria y comercio

¹⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Obesidad y sobrepeso, 2018. Consultado 16 de noviembre de 2018, disponibles en internet: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>.

justo”¹⁶. La soberanía alimentaria es tratada como una característica necesaria, es la clave esencial para abarcar tanto un abastecimiento proporcional como una alimentación adecuada y saludable, se entiende pues en esta investigación que el problema de la alimentación si bien se orienta bajo los postulados de la seguridad alimentaria, ya que desde este punto se entiende y se identifica la problemática, es así como la soberanía alimentaria entra en un papel de relación con este, siendo una clave para el desarrollo del objeto, la seguridad alimentaria.

Así pues, la soberanía alimentaria, comprende un auto abastecimiento del país por sus propios medios, en el cual el gobierno bajo políticas logre fomentar un agro fuerte, además de esto, es el propio gobierno el que tiene que inclinar el proceso de producción de alimentos y el consumo de estos bajo un sentido de sostenimiento, todos estos factores evidentemente van ligados a la seguridad alimentaria, es así como esta clave enfoca y dinamiza este concepto.

En lo expuesto hasta aquí, se observa una evolución en el concepto del Derecho Alimentario o Seguridad Alimentaria, como también un sentido de preocupación por el órgano Estatal, buscando por figuras legislativas y constituyentes alcanzar un desarrollo aún más efectivo en la sociedad colombiana pero, como se ven en las cifras de la formulación metodológica, esta afectación teórica ha ayudado a comprender mejor la problemática y con esto saber abordarla con mayor impacto, aun así, teniendo claro sus diferentes matices, se observa un desvarío en cuanto a la norma abstracta con la realidad material, en donde de la línea normativa, legal y jurisprudencial, es esta última donde más interacción con la realidad se evidencia, haciendo material el derecho, por lo demás, se han desarrollado y creado diferentes organismos y entidades con respecto a la vigilancia y promoción de este derecho social fundamental, entendemos desde este punto la ausencia la eficacia, en cuanto la norma entiende, comprende y desarrolla el problema jurídico sin embargo la materialidad del derecho y esta conexión entre las estructuras

¹⁶ MONTAGUT XAVIER y DOGLIOTTI, FABRIZIO. Alimentos globalizados: soberanía alimentaria y comercio justo. Icaria. 2006. ISBN: 9788474268386.

estatales y sus políticas y la realidad social de la población sub-nutrida y desnutrida, es esta gobernabilidad, esta comunicación la que se debe restaurar, haciendo efectivas las tutelas formales de origen legal y constitucional.

Para explicar el manejo que se le debe dar a las políticas acudiremos a la estructura que Georg Jellinek desarrolla al establecer que estas, si bien cumplen un papel dentro de la sociedad, ya que de hecho surgen naturalmente de necesidades y expresiones sociales, como se referirá Talcott Parsons, corresponde al Estado el desarrollalas con el fin de proteger bienes jurídicos, teoría soportada por Robert Alexy; Esta concepción tiene un sentido temporal-espacial, visto que si bien la política es desarrollada para regir hacia el futuro se hace necesario e imprescindible el aprovechamiento del contexto histórico, toda vez que son precisamente las políticas públicas el instrumento estatal para solucionar problemáticas pre existentes, es su forma de operar, de tomar decisiones para lograr el funcionamiento del aparato nacional, requiriendo que sean eficaces en cuanto a su objeto, que aunque como se dijo tiene una eficacia irretroactiva, el estado del arte normativo en la materia o el conflicto a regular por la política debe ser protagónico en su estructuración y planteamiento.

Por otra parte Talcott Parsons¹⁷, ve complementada su teoría en cierta medida con lo expuesto por Robert Alexy, en el sentido de que al existir varios actores en el actuar social, estos están correlacionados los unos con los otros y como consecuencia, la creación de una relación estructural entre ellos, una relación mutua, entendida bajo un juego de roles sociales, económicos, políticos y de estatus el uno frente al otro; como lo expone en su momento Robert Alexy¹⁸ al mencionar la relación entre el Estado y los Ciudadanos. Aquí encontramos un punto convergente visto que esta teoría al proponer la relación del Estado con sus Ciudadanos, es decir la gobernabilidad, se encuentra en una relación (como exponía Parsons) de obligatoriedad con estos, no solo en su omisión o su

¹⁷ PARSONS, Talcott. El Sistema Social, Alianza Editorial, ISBN 978-84-206-2326-9, 1988.

¹⁸ ALEXY, Robert. Teoría de los Derechos Fundamentales, Centro De Estudios Políticos Y Constitucionales, ISBN 8425913934, 2007.

abstención de dañar o afectar los bienes jurídicos de la población sino también en procurar su desarrollo y su protección, la cual tiene que darse de una manera eficaz, manejando la ponderación de los derechos para evitar la afectación injustificada de los bienes jurídicos, es aquí donde precisamente se requiere el “sentido histórico”, el rastro de las tendencias jurídicas, de las políticas anteriormente utilizadas, las fajas y beneficios de las estructuras legales para una acertada valoración de cada bien jurídico y evitar colisiones perniciosas.

En este contexto Georg Jellinek¹⁹, propone entonces un sentido factico en el devenir de las políticas, si bien como lo dice Talcott, se dan relaciones entre los actores, estas políticas dice Georg deben ser realizables, debe poder incidir entre los demás actores o más puntualmente los ciudadanos, de poco se aprovecharía un diseño para la efectiva realización de los derechos o bienes jurídicos que entran en colisión en el mundo fenomenológico, si esta política es irrealizable, si no tiene una utilidad práctica en estos fenómenos, se hace entonces necesario la transformación del enfoque investigativo preliminar para la creación de estas.

En la sociedad se ven entonces varios momentos, comenzando por una afectación en el mundo factico, que es la interacción de un actor con respecto a otro u otros tomándolos como objetos de su propia experiencia, generando una necesidad o un conflicto, frente al cual el estado es un agente observador, un tercero garante, que por constitución debe reaccionar, en un segundo momento se desarrollan actitudes reciprocas entre cada actor, en el entendido de su estatus y rol, siendo aquí donde se podría eventualmente desarrollar las políticas toda vez que es en esta fricción de intereses que se dan los choques entre los derechos y las obligaciones de cada actor, en un tercer momento se entiende al actor mismo como parte de un organismo organizado que cumple con un objetivo en el engranaje estatal y lo reviste una importancia esencial para el funcionamiento social.

¹⁹ JELLINEK, Georg. Teoría General Del Estado, Fondo de Cultura Económica, ISBN 978-968-16-5950-9, 2001

Atendiendo al conflicto que surge a partir de la colisión de los derechos de cada uno de los diferentes actores, en su reciprocidad y sus relaciones desarrolladas dentro de un sistema ya establecido, se hace necesario dirimir o a lo menos reducir en lo posible esta colisión de intereses, sin desconocer por completo ningún derecho, siendo así como el principio de proporcionalidad se hace presente, con el fin de llegar a lograr evitar un fraccionamiento del núcleo esencial de cada derecho tutelado.

Para definir el cómo se puede dar esta integración entre el sistema político, el económico y el social, haciendo sostenible dicha interacción, encontramos como estos exponentes comparten un hilo narrativo que los caracteriza, así como Niklas Luhmann²⁰ en sus teorías responden a una preocupación que sobresale: la complejidad, weber nos hablará de conductas a-sociales de las cuales consideramos se puede dar la complejidad, agregamos también el control que propone Jakobs, en un modelo que tiene que imponerse reglas para negar estas conductas, ya que estas tienden a fragmentar el sistema, ya que no pretenden colaborar desplegando correctamente su rol, sino que se retrae en intereses particulares, esto no significa que de dichas relaciones entre los subsistemas no se busque un provecho propio, sino que el apartarse de la sincronía de la estructura dejara insatisfechos a integrantes de la cadena y por ultimo al mismo desertor ya que el sistema en sí mismo no sería sostenible para que cualquiera pudiera obtener ganancias de él, en el mismo sentido Niklas habla a cerca de un control que sitúa en el fundamento de la lógica evolutiva de los sistemas, por lo cual las medidas que se adoptan deben ser normativas-comparativas, ya que la creación de organismos para este autor a partir de la necesidad de solucionar un problema solo crea más situaciones problemitas a solucionar por un organismo, así que la finalidad de crear estos subsistemas funcionales que conecten y hagan funcional el sistema es la comparación de estos sistemas con otros, dándose así el progreso o avance en el sistema.

²⁰ LUHMANN, Niklas, Organización y Decisión, Herder, ISBN 978-607-7727-17-0, 2012.

Max Weber²¹, explica el hecho de cómo en un sistema que se está creando o desarrollando se pueden presentar conductas a-sociales, las cuales pueden invadir todo el sistema en su integridad, incluso los subsistemas u otros sistemas. Jakobs propondrá la creación de reglas coercitivas para lograr una negación de estas, asimismo Luhmann dirá a esto que “como las bacterias en el cuerpo, la moral puede también jugar un papel en los sistemas funcionales”

Es necesario entonces la descomposición de los subsistemas partes de un mismo entorno, para su funcionamiento sincronizado y completo bajo el término de *Differenzierung* –Diferenciación-. “Para Weber, la diferenciación es sinónimo de racionalización formal, subrayando la extensión de las reglas formales e impersonales del derecho moderno y la conmensurabilidad de la forma de dominación que prevalece en las sociedades modernas hacia las relaciones sociales, caracterizando así la diferenciación y, por lo tanto, la modernidad del pluralismo de los valores y la pérdida de sentido.”²² En términos de Günther Jakobs se da la existencia de una dualidad en el sistema contemporáneo, el cual involucra los sistemas jurídicos para el desarrollo normal de las actividades económicas y sociales y continuamente se desarrolla otro sistema represivo secreto, según el cual se aplica a individuos que se consideran que pueden afectar el sistema ya establecido.

Por otra parte Günther Jakobs expone de forma técnica, que se crean reglas con el fin de limpiar –de conductas a-sociales de la cuales weber hace mención- el sistema social de una forma eficaz a ciertos peligros que le vienen dados por sujetos peligrosos para la misma, bajo unos conceptos preponderantes que serían el “derecho penal del ciudadano” y “derecho penal del enemigo” los cuales deben estar lo más separados y sin contaminarse el uno del otro, punto en el que convergen aparentemente con Luhmann, al entender una pureza en los sistemas para el desarrollo de la sociedad.

²¹ WEBER, Max, *Sociología del Poder*, Alianza Editorial, ISBN 978-84-206-6947-2, 2012.

²² URTEAGA, Eguzki. *Figuras Sociológicas*. Pág. 113, Ediciones Universidad Cantabria. ISBN 978-84-8102-678-8. Santander, España. 2013.

Niklas Luhmann, propone que se debería crear organismos que estructuren el esqueleto social y que a su vez compongan los subsistemas partes del sistema, en pro del desarrollo social o una evolución en términos de Jakobs y sus correspondientes principios partes de un estado de derecho, podríamos entender esto como un modo de evitar las contaminaciones en el sistema que no expone weber. Propone entonces que una orientación social se consigue por medio de las normas y leyes, dando así una organización tanto social, enfocado a lo que weber considera como fundamental que es el Fin, todo esto converge en los fines que se buscan, pudiendo así dinamizar aún más el proceso, es así Max Weber consideraba que la razón debe ser institucionalizada, siendo así una sociedad gobernada por la razón, la cual tiene como objetivos ciertos fines principales y que gracias a este sentido se pueden prescindir de muchas características que aun no estando permiten llegar al mismo resultado. Es vital lograr unos medios expeditos de represión social para un encause de la sociedad en ciertos fines establecidos por el Estado el cual adquiere su legitimación de sí mismo y no de libertades cedidas por lo demás guarda ciertas atribuciones para exponerlas frente a específicos colectivos de personas que ha sido una constante de las sociedades contemporáneas.

Una vez entendido el comportamiento del objeto del problema de investigación (seguridad alimentaria) doctrinalmente desde el enfoque funcionalista y los retos dialecticos que se enfrentan a la convergencia de los sub sistemas que componen en la sociedad para lograr el equilibrio, analizaremos ahora el diagnostico dela investigación.

Con base en la tensión existente entre los intereses comerciales y empresariales frente a los intereses sociales, que en este caso se ven encausados en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, entra el papel del Estado como regulador y protector de la sociedad, siendo este responsable tanto de los derechos adquiridos por las personas administradas como de la economía nacional, adquiriendo un papel de mayor significancia o si se quiere decir, cualificado, frente a los conflictos

sociales, donde el desperdicio de los alimentos es tan alto como lo son las cifras de persona que padecen de una inseguridad alimentaria, las políticas públicas al ser uno de los medios de comunicación de la administración, son de vital importancia tanto en su estructuración como es la posterior implementación, porque como se ha dicho antes, el Estado debería propender por un ponderación o mediación; Aun así en el actuar de la administración, no se evidencia mayor relevancia social, al momento que las cifras de personas en estado de subnutrición siguen siendo alarmantemente altas, entre otros tantos indicadores. Personas comprometidas con esta realidad se han percatado del tal problema y enfocan sus esfuerzos en pro de una seguridad alimentaria, es así como el Banco de Alimentos de Bogotá se ha encargado de ser mediador entre donantes y beneficiarios de alimentos, que en otro tiempo habrían sido desperdiciados, hoy se propende por su mayor aprovechamiento, disminuyendo así las tasas de desperdicio de los alimentos y aumentando la seguridad alimentaria en Bogotá.

Calidad y educación alimentaria frente a la población beneficiada.

Encontramos que al momento de una prestación jurídica con respecto de la seguridad alimentaria, y esta última enfocada tanto en la calidad de los alimentos, como en la educación y población; con respecto a esto se entiende que existe un desarrollo de estos puntos de una manera muy insipiente, es posible notar ciertos vestigios positivos en esta materia, aunque aleatoriamente y sin ninguna clase de coordinación; En un primer momento se evidencia que la tendencia empresarial y su sentido de producción en serie, lo cual involucra una proporciones y medidas estables en la producción de alimentos, como tamaño, color, textura, peso entre otras, ha influenciado en lo que se vende y se compra, siendo así que los alimentos que no cumplen con los requerimientos del mercado son susceptibles de ser desechados, aun estando presentes características de inocuidad y calidad que permiten la posibilidad de ser consumidos, con respecto a esto desde el ámbito jurídico se ofrece a las empresas un beneficio tributario al momento en que

estas donan sus alimentos, siendo así que lo más común es apearse a este beneficio, donando alimentos de baja rotación o próximos a vencer, lo cual si bien evita un mayor desperdicio o desecho de alimentos, no cubre la problemática total, ya que son esta segunda clase de alimentos (de baja rotación y próximos a vencerse) los que son donados y no los primeros (alimentos orgánicos); posteriormente se analiza la educación en cuanto a las costumbres más comunes hoy en día al momento de consumir alimentos, siendo así que estas resultan perjudiciales a la salud, al no cumplir con una dieta estable y oportuna, en este mismo sentido se expresan las malas costumbres en la preparación de los alimentos y su correcto almacenamiento, al mantenerlos alejados de plagas y animales, así como su correcta clasificación y conservación.

Protección de la producción, salud y sanidad

En la FAO (Organización de las Naciones Unidas Para La Agricultura y la Alimentación) se presenta un informe detallado con respecto al estado de la agricultura y la alimentación, donde se estudia, analiza, corrobora, proponen y se siguen, las políticas e índices que alteran estos conceptos tan ligados que es la agricultura y la alimentación, aquí entonces encontramos propuestas de solución, siendo una la siguiente,

“[...] sino que además sustraiga de ese sector un número suficiente de otros recursos, y un uso más amplio de la tierra destinada a agricultura. Sólo así será posible conseguir que los aumentos de la producción 'por habitante que quede en la agricultura (debidos a continuas mejoras tecnológicas propiamente dichas y a medidas estatales de modernización de los cultivos), no ocasionen nuevos incrementos rápidos de la producción de artículos ya excedentarios o cuya demanda aumenta con lentitud [...]”²³

²³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. El Estado Mundial De La Agricultura Y La Alimentación. Italia, Roma. 1970.

Aquí encontramos una solución que va más allá del incentivo al cultivo y que por el contrario, sería la des-estimulación a la producción agraria de una forma artesanal, para empezar con una producción alimentaria industrializada, donde sea más factible el control sobre esta misma industria, tanto en la productividad de cada sector, sabiendo así cuando produce de manera más exacta y logrando coordinar estos números con la necesidad alimentaria de cada país, ya que al tener un control sobre la producción, se puede producir más o menos según sea necesario, o como se esperaría, producir lo necesario, para que así no exista un déficit o un excedente en la producción, evitando entonces tanto la inseguridad alimentaria como la bota de los alimentos, todo esto necesita de ciertos postulados que hagan viable tal propuesta, que es una inversión tecnológica en el sector agrícola, donde se requerirá como se puede imaginar de un gran capital para poder hacerse con esta tecnología e implementarla, para buscar un mayor rendimiento en un espacio estrictamente necesario, además se hace necesario que además se logre esta propuesta en los diferentes países, para por lo menos, disminuir la diferenciación que existe entre demanda y oferta en el mercado internacional de alimentos, para esta propuesta es pues necesario una división de producción alimenticia mundial según cada país, con un control ordenado, siendo así la seguridad alimentaria puede ser garantizada.

Simón Barquera, Juan Rivera-Dommarco y Alejandra Gasca-García doctores en medicina y autores del siguiente texto:

“[...] desarrollar programas desde el punto de vista de la administración plantea el reto de mantener a los prestadores de servicios capacitados, sensibles a la necesidad de los grupos que se verán beneficiados, y con un entendimiento claro de las prioridades, para lo cual se requiere una política alimentaria y nutricional explícita[...].”²⁴

²⁴ BARQUERA, SIMÓN, RIVERA-DOMMARCO, JUAN Y GASCA-GARCÍA, ALEJANDRA. Políticas Y Programas De Alimentación Y Nutrición En México. Salud Pública de México. ol.43 no.5. ISSN 0036-3634. Cuernavaca, México. 2001.

Es este un enfoque estrictamente administrativo, se considera el problema como producto de una falta de atención estatal y aunque en un primer momento puede ser, la atención estatal podría serle benéfica al conflicto de la seguridad alimentaria, aun así esta propuesta lleva implícita y no olvidada por los autores, una exigencia monetaria para poder financiar las respectivas campañas o proyectos de ayuda a la población más vulnerable, el Estado debe pues dedicar un porcentaje fijo y al menos básico para una materialización de la propuesta, lo cual irá en contra de lo que el Estado pueda o busque, en un reconocimiento internacional, con el fin de conseguir préstamos y consolidarse con una economía más confiable, se dificulta el propósito social, a lo cual consideran los autores, que también un desarrollo legislativo es base para el desarrollo de estos proyectos, aquí puede encontrarse una mayor vinculación del Estado.

A continuación, examinamos un postulado internacional proferido por FAO en un informe desarrollado para el 2009 donde ya diferentes posiciones se han ido decantando y se trata el tema de la ganadería, allí encontramos una propuesta que si bien va enfocada al sector pecuario, es aun así expresada en términos que perfectamente pueden ser enfocados no solo a determinado sector productivo de alimentos sino tomarse en un sentido general.

“para mejorar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza, pero es necesario llevar a cabo acciones concertadas que atiendan a las cuestiones de género para ayudar a aquellos pequeños productores que pueden competir a aprovechar las nuevas oportunidades. Si no existe el apoyo adecuado para la innovación tecnológica e institucional, numerosos pequeños productores serán incapaces de responder a la oportunidad de ser proveedores de los nuevos mercados”²⁵

Como vemos, se trata aquí, de asistencia técnica-especializada, es clara la importancia de un apoyo técnico en cuanto al manejo de los insumos y recursos

²⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. El Estado Mundial De La Agricultura Y La Alimentación. Italia, Roma. 2009.

que puede llegar a tener a la mano el campesino, ya que no será el industrial el que necesite un apoyo, por el contrario debería ser este el que también induzca al mejoramiento de estos apoyos, aunque claramente va en contra de lo que el mismo industrial desea para sí mismo, esta propuesta no se aparta de lo que ya en 1970 había dicho el mismo ente, aunque esta vez lo considera más puntualmente en la explotación pecuaria y en un enfoque que podríamos llamar micro-agro, ya que lo que se plantea esta vez, todo con miras a los conceptos de la eficiencia y la productividad, además se tiene aquí un enfoque que hace parte de la seguridad alimentaria, en el sentido de que esta propuesta va encaminada a los sectores más vulnerables que el población con mayor índice de pobreza, y como ya se ha estudiado, la solvencia de una familia y de un individuo es necesaria cuando este al menos no produce su propio alimento, ya que se hace necesario el hecho de buscarlo y comprarlo, la propuesta va entonces dirigida también en este sentido a un mejoramiento de las condiciones reales de estas personas.

Manuel Álvaro Ramírez nos propone “En una era de industrias basadas en la capacidad intelectual del hombre, si las naciones no hacen las inversiones apropiadas en capacitación, en investigación y desarrollo, en infraestructura y en plantas, equipos y recursos humanos”²⁶ de aquí no solo es claro el sentido funcional que posee, al considerar que cierto elemento de la sociedad tiene que funcionar de la mejor manera y si este eventualmente no lo logra, tendrá que prescindirse de este, aun así, un sector de la sociedad como lo es el agro no puede ser eliminado, desestabilizaría la estructura social del Estado, por lo tanto es necesario hacer que este se vuelva eficaz y productivo, se debe implantar un modelo de desarrollo tecnológico que desarrolle capacidades que aún se encuentran en un estado primigenio, así entonces se encuentra una solución, que es la productividad, al ser más productivo cierto sector de la sociedad se podrá tener una independencia de un mismo sector extranjero.

²⁶ RAMÍREZ, MANUEL ÁLVARO. Lineamientos Para Seguridad Alimentaria: Retos Y Perspectivas. Fundación Universidad Autónoma de Colombia. Colombia.

Seguridad Alimentaria Y Trazabilidad así es titulado el trabajo de Teresa Briz donde diría como sigue, “El binomio alimentación-salud debe ser objetivo prioritario de las políticas en los PVD, que como protagonistas de su propio destino deben arbitrar las medidas oportunas. No obstante, dada la magnitud del problema y la escasez de recursos asignados, es obvio que necesitan ayuda del resto del mundo”²⁷ aquí no solo se ve un factor autocrático o nacional, sino se reconoce la necesidad de las redes internacionales, tanto como para la economía de un país como para llevar a cabo sus mismas políticas, es no solo un compromiso de cada país en su territorial, es además un dialogo y una cooperación de organismos internacionales que ayuden al desarrollo de una seguridad alimentaria dentro de los mismos países, aun así es pues necesario el pronunciamiento estatal, al establecer conceptos y principios propios que después serán desarrollados dentro de sus propias políticas intervencionistas, todo lo cual con una armonización a las necesidades internacionales.

Como resultado de estos aspectos, identificamos las posturas con respecto a la seguridad alimentaria y como podría llegar a ser su posible tratamiento en un sociedad organizada bajo los postulados de la democracia, existe una constante en las propuestas aducidas en este trabajo, y es la razón que el Estado siempre tiene una presencia primordial²⁸ incluso con respecto al sector privado y sus acciones en el mercado, es clara la tendencia de estos investigadores a la obligación del Estado en sus diferentes campos de aplicación, toda esta respuesta estatal siempre se ve o se expone desde una política, ya se una política económica, privada o pública, es así como el Estado se comunica de forma activa con sus ciudadanos, es de esta forma como los postulados fundamentales de la democracia empiezan a tener operación, entonces vemos que, para la seguridad alimentaria en un país, es necesaria una respuesta positiva, activa por parte del ente gubernamental, que aunque existen organizaciones sin ánimo de lucro y

²⁷ BRIZ ESCRIBANO, TERESA. Seguridad Alimentaria Y Trazabilidad.

²⁸ BARQUERA, SIMÓN, RIVERA-DOMMARCO, JUAN Y GASCA-GARCÍA, ALEJANDRA. Políticas Y Programas De Alimentación Y Nutrición En México. Salud Pública de México. ol.43 no.5. ISSN 0036-3634. Cuernavaca, México. 2001.

movimientos sociales dentro del mismo sistema social, la figura del Estado tiene una mayor relevancia e impacto, se reconoce a este como el mayor dirigente de la sociedad, por lo cual es este el que debe controlar, reproducir e implementar las respectivas políticas.

De igual manera se entiende que aunque un Estado es soberano lo cual implica una libre disposición de sus políticas y programas, se hace necesario una sincronización con otros países, con una estabilidad jurídica y material frente a las propuestas y necesidades mundiales, es claro que los factores climáticos afectan en gran medida a la seguridad alimentaria al momento de producir la cantidad necesaria de alimentos, y que estos afectan en mayor o menor medida a ciertos países, lo cual hace indispensable una cooperación internacional²⁹, bajo una normas y costumbres para un accionar organizado y efectivo.

Entender las características propias de cada postura es fundamental en la construcción de un ideal más claro de la problemática, así pues encontramos diferentes posturas a través de las cuales se desarrolla el respectivo estudio, estas las hemos definido en los siguientes grupos, en un primer momento son las políticas públicas en su estado más puro, entendidas estas bajo la intervención del Estado especialmente en las problemáticas sociales, subsidios o fomentos, para lo cual se hace necesario un músculo fiscal activo y productivo, ya que de aquí se verán ligados los resultados, es una postura que podemos encontrar en la lectura de Simón Barquera, Juan Rivera-Dommarco y Alejandra Gasca-García en las Políticas y Programas de Alimentación y Nutrición en México, que como su título lo expone, son las políticas y programas llevadas a cabo por el Estado el objeto de discusión.

En un segundo momento se encuentra una postura más especializada y técnica, donde se procura un sentido funcional en la actividad agropecuaria o de forma

²⁹ BRIZ ESCRIBANO, TERESA. Seguridad Alimentaria Y Trazabilidad.

más general, de los sectores productores de alimentos, esto se ve al momento de la producción de alimentos donde la explotación de los recursos primarios propios de cada sector no son aprovechados en su máximo rendimiento, esta postura ve como base la producción de alimentos en determinado país y en coordinación internacional, promueve entonces la asistencia técnica y especializada en los respectivos sectores productivos de alimentos, así lo expuso la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en sus dos documentos aquí expuestos, para el año 1970 y 2009 en su informe de El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, aunque su misma postura se ha visto más desarrollada desde los 70s en el informe de 2009 aún se entiende el sentido funcional de la tierra y de su respectiva explotación y control, así mismo Manuel Álvaro Ramírez en su trabajo titulado Lineamientos Para Seguridad Alimentaria: Retos Y Perspectivas, estable como punto central la necesidad casi imperiosa de que un Estado desarrolle la tecnología suficiente y el apoyo técnico esencial en su población rural, para una formalización de la empresa productora, así el país poder desarrollar una autosuficiencia.

Por último es visto esta propuesta con un enfoque internacionalista, que aunque reconoce el deber del Estado con respecto de sus ciudadanos, es vital, la coordinación entre los organismos internacionales, ya que estos por medios de intervención, donaciones, instrucciones guía las políticas más favorables en la necesidades mundiales, promueve así una intermediación del Estado lo cual no se toma por poco ya que sin este no sería posible una comunicación y tratamiento eficaz en la población, y las entidades internacionales, que el Estado al ser parte de estas debe no solo regirse por las normas de estos entes sino además estos mismos deben procurar una atención con respecto de cada país.

Después de comprender las diferentes posturas desarrolladas en diferentes lugares y en diferentes momentos temporales, estas comportan una unidad y discrepancia entre sí, esto es en el momento de entender el Estado como un factor principal en la sociedad, en su obligación de responder a las necesidades

que la sociedad va exigiendo en el trasegar de la historia, en este caso es la seguridad alimentaria, que no siempre se ha tratado de la misma forma y es en este punto donde existe la discrepancia, al existir tantos postulados fundadas en respectivos conceptos, se puede pues sacar de allí elementos necesarios que han sido identificados pero además descubrir otros que han sido opacados u olvidados.

De esta forma es como llegamos a entender que es de vital importancia, la fortaleza del Estado en su seguridad alimentaria y esto lo que quiere entender es, el Estado necesita una soberanía, la cual tiene que ser desarrollada por el mismo órgano ya que es poco concebible que otro Estado quisiera hacer soberano a otro bajo ningún interés que vicie esa empresa, es entonces un construcción del Estado por el mismo Estado, es esta una soberanía que garantice al menos las necesidades alimenticias básicas de la sociedad, el termino que podríamos utilizar es el de soberanía alimentaria, este concepto puede ir en contra de postulados más maquinistas, los cuales propenden por una internacionalización de la producción alimentaria, y dar un papel especializado a cada país, desechamos pues este postulado ya que se basa en un sentido estrictamente económico, ya que aunque entendemos que la producción de alimentos no puede representar perdidas como lo es en los casos de la bota de alimentos, o que además no es concebible que se produzcan excedente de alimentos sin que estos sean aprovechados e incluso el hecho de que un país difícilmente pueda producir todo el alimento que su sociedad necesita, es entonces cuando también se tiene en cuenta un factor internacional pero este entendido bajo un sistema seguro, donde por lo menos se busque una fuerza o un peso en las posturas que se tienen al momento de negociar con diferentes países la producción de alimentos, ya que como todo negocio el cual es propio de un sistema capitalista, existe una parte más fuerte que la otra. Lo que se busca, en síntesis, es una fuerza y seguridad productiva del propio País para que en el momento de las negociaciones

internacionales si bien no se encuentre en una igualdad exacta, si se tenga un peso y una fuerza, al momento de elegir qué condiciones se pueden pactar.

Con todo lo anterior es necesario hacer el cuestionamiento, ¿por qué la soberanía alimentaria es sustancial en el desarrollo de la seguridad alimentaria bajo un modelo de Estado intervencionista?

En el momento de comprender las tensiones desarrolladas en un sistema social y un sistema económico capitalista y un interventor, que entendemos aquí todos tienen intereses propios, siendo así la seguridad alimentaria básica e indispensable para la subsistencia de la sociedad y esta sociedad es base legitimadora del propio Estado, a lo cual se agrega un tercer elemento que tiene un valor nacional y global, que es la empresa, siendo esta la que se crea ya sea desde la misma sociedad o que llega a esta de otras sociedades, la empresa por lo cual también necesita de la sociedad para su propia existencia, pero no se puede dejar este aprovechamiento de empresas nacionales o internaciones con respecto a la sociedad, ya que esta misma ha establecido un ente que los representa en sus necesidades, que es el Estado, el cual debe entrar a intervenir cuando la lógica empresarial contravía la misma sociedad, creando este las políticas que aseguren y garantiza a la sociedad los mínimos básico para un desarrollo fuerte.

CAPITULO SEGUNDO

PARALELOS EXITOSOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUS BLOQUES JURÍDICOS Y NORMATIVIDADES INTERNACIONALES VIGENTES.

La estructura metodológica utilizada en la presente investigación se enmarco en el derecho comparado toda vez que este permite crear paralelos esenciales entre normatividades externas con estamentos y parámetros con tendencias jurídicas diversas y en ocasiones más estructuradas que las propias, permite crear referentes de proximidad normativa para la re dirección de iniciativas políticas a implementar, consideramos este enfoque dada la escasa eficacia de la regulación vigente en Colombia, en este orden de ideas, para remediar las falacias de nuestro bloque jurídico nos es dado observar sistemas que han aplicado y resuelto favorablemente el problema jurídico de la inseguridad alimentaria frente a la implementación de la soberanía alimentaria y la gobernabilidad.

Así pues para el desarrollo se han seleccionado 6 países, las directrices que se han utilizado para la escogencia de estos, son por una parte el comunicado de la FAO (La mayor autoridad global en cuanto a seguridad alimentaria se refiere) denominado “Premios de la FAO a los países: reconocimiento a los logros en la lucha contra el hambre”³⁰, los Premios FAO rinden homenaje a contribuciones sobresalientes en materia de seguridad alimentaria por parte de personas, instituciones o países que merecen un reconocimiento por su intensa labor en la consecución del objetivo mundial del Hambre Cero de aquí para 2030 y por sus incansables esfuerzos para cumplir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El homenaje se otorga apartir de un seguimiento que hace este órgano a

³⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA. En Línea, consultado el 14 de agosto de 2018. Disponible en Internet: <http://www.fao.org/fao-9awards/country-awards/es/>:

los países e instituciones a partir del ODS2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Tal y como lo expuso José Graziano Da Silva, Director-General de la FAO “Estos países están abriendo el camino a un futuro mejor. Son la prueba de que, con una firme voluntad política, coordinación y cooperación, es posible reducir el hambre de manera rápida y duradera.”.

Por otra parte, se buscó examinar los bloques jurídicos más avanzados en cuanto a la soberanía alimentaria, en el cual se encuentran actualmente los países miembros de la UE ya que esta ha desplegado múltiples políticas regulatorias de la producción y distribución de las cargas económicas de los productores y empresarios en la elaboración y comercialización de alimentos, encaminadas a la erradicación del hambre. Es así que bajo estos criterios se determinaron los países para el presente estudio:

En un primer momento, países que comparten algunas tradiciones o tendencias jurídicas, culturales e idiosincráticas, 1. **República Dominicana** galardonado en 2013 por alcanzar la meta ODM 1 (Objetivos de Desarrollo del Milenio 1) esto es, reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre, 2. **México** por haber sido galardonado al haber alcanzado la meta ODM 1, 3. **Uruguay** el cual fue galardonado en 2013 por cumplir con la meta de ODM 1, 4. **Costa Rica**, Según los cálculos del SOFI 2015, ha alcanzado el objetivo de hambre del ODM 1; así mismo se seleccionaron países de otras latitudes igualmente reconocidos por la FAO, los cuales fueron 5. **China**, galardonado en 2014 por haber alcanzado el objetivo de hambre del ODM; Finalmente se seleccionó como 6. a la **Unión Europea** por sus notables avances en la materia como ya se explicó anteriormente.

1. **El derecho alimentario desde la óptica de la inocuidad, la calidad de los alimentos, su cantidad y asimilación biológica.**

La cual será abarcada como una categoría dinámica, la cual enmarca diferentes dimensiones e incluso se presenta en esta nueva faceta del Derecho a No padecer de hambre, así pues, se abarcará la seguridad alimentaria de esta forma:

“La seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.”

En este concepto se logra identificar dos dimensiones fundamentales a tratar, la dimensión de los medios económicos la cual comprende tanto la oferta de los alimentos, el cambio de precio en estos (alza) o la pérdida de fuentes de ingresos por parte de los consumidores (tierras, créditos agrarios, empleo etc.), la segunda dimensión nos refiere a la calidad de vida (bien – estar) el cual comprende los hábitos y comportamientos que integran la vida digna del ser.

2. El rol del acceso en la política pública que materialice la voluntad estatal frente a los costos de alimentación y su disponibilidad

La política pública se analizará como esa serie de decisiones jurídicamente sostenibles que se han implementado para la orientación de la soberanía alimentaria en las realidades y los matices sociales de insuficiencia alimentaria en cuanto a su acceso, la sanidad y los elementos que componen su unidad esencial.

3. Asimilación de la interconexión de los sistemas sociales en cuanto a la cadena de protección de la producción, el necesario intervencionismo gubernamental y la dignidad humana.

Se estudiarán proyectos que aventajen las insuficiencias de recursos tanto monetarias como normativas materializadas en estrategias de subsidios, tecnificación del campo, agricultura limpia, una ganadería más sana y el mantenimiento de la psi cultura, a fin de usufructuar al máximo las estructuras productivas para que los agricultores cumplan sus expectativas de producción, empresa pueda satisfacer su necesidad y seguir todo el ciclo virtuoso del

funcionamiento y los consumidores tengan un acceso abundante y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades.

ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS

Observamos que el reconocimiento legal en el que se consagran los principios de la seguridad alimentaria en las diversas latitudes (**República Dominicana**, Ley No. 589-16 que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana. G. O. No. 10849 del 8 de julio de 2016. Art 4. **México**, ley de seguridad alimentaria y nutricional para el distrito federal consejería jurídica y de servicios legales página 1 de 11 publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 17 de septiembre de 2009, **Uruguay** Ley N° 19.140, 18.09.2013, **China** Ley de Inocuidad Alimentaria, sancionada el 24 de Abril por la Asamblea Nacional de la R. P. China, y promulgada por el Decreto Presidencial N° 21/2015 firmado por el Presidente Xi Jinping, luego de dos rondas de consultas y revisión realizadas en 2013 y 2014. **Costa Rica**, ley marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional, 2015. **Unión Europea**, “Regulation (EU) No 1169/2011 of the European Parliament and of the Council of 25 October 2011 on the provision of food information to consumers, amending Regulations (EC) No 1924/2006 and (EC) No 1925/2006 of the European Parliament and of the Council, and repealing Commission Directive 87/250/EEC, Council Directive 90/496/EEC, Commission Directive 1999/10/EC, Directive 2000/13/EC of the European Parliament and of the Council, Commission Directives 2002/67/EC and 2008/5/EC and Commission Regulation (EC) No 608/2004”³¹ (Food, De la granja a la mesa: alimentos sanos y seguros para todos, recopilación traducida de las normatividades y políticas alimentarias UE) tienen enfoques similares en cuanto a las prioridades normativas en el amparo de la soberanía alimentaria, creando frentes comunes entre los cuales se resalta la calidad,

³¹ Normas europeas donde se regulan aspectos de la seguridad alimentaria.

consumo y cantidad suficiente de insumos alimenticios, lo cual denota una delimitación clara de los sectores de especial protección en las problemáticas alimenticias alrededor del mundo y la orientación política que requieren las normatividades para contrarrestarla.

Se debe comprender entonces que los factores de la producción agroalimentaria, la investigación, la producción, transformación, conservación, almacenamiento, intercambio, comercialización y consumo son ejes esenciales para el desarrollo adecuado de un bloque jurídico eficaz y transformador de las realidades sociales. El destinar recursos públicos tanto monetarios como humanos para la realización de estos fines fundamentales son el armazón que consolida las iniciativas a ejecutar, la disponibilidad del aparato estatal en el alcance de estas metas comunes a toda la humanidad es la clave para alcanzar precisamente dichos estándares globales de calidad nutricional y sanidad de los alimentos, desde la coordinación de las autoridades públicas para la consecución del suministro al consumidor. así mismo se ha reiterado que el concepto de la gobernabilidad en el sector alimentario lo comprenden todo el control que se tenga sobre cada componente de la cadena de producción, por ende de los sectores económicos, exigiendo la inocuidad en los aditivos en alimentación animal, estándares medios de calidad en medicamentos veterinarios, a los cuales también se sometan los productos fitosanitarios y los organismos modificados genéticamente (OMG) antes de autorizarse su comercialización, por ello se requiere una evaluación científica completa que demuestre su inocuidad para el hombre, los animales y el medio ambiente e incluso, una vez autorizados, deben controlarse adecuadamente por si se dieran efectos imprevistos. Aunque si bien estos estándares escritos se ven abstractos y un poco desproporcionados frente a las realidades nacionales, se tienen ejemplificaciones muy vividas y actuales de que estos los esfuerzos estructurales pueden alcanzar los objetivos de la erradicación del hambre y la educación alimentaria en las poblaciones de escasos recursos, se tiene entonces entre otros, a Costa Rica, cuya experiencia idiosincrática se acerca a la nuestra, así entonces

en el emprendimiento de su lucha contra la inseguridad alimentaria y el insuficiente control público sobre los residuos ha venido en la última década, incorporando a sus tendencias jurídicas estos parámetros de producción

“Según datos de la EI Pou la hambruna ha disminuido del 5,2 por ciento en 1990-1992 al 4,99 por ciento en 2014-16 en este país. De igual manera durante el mismo período, el No U ha aumentado desde 0,16 millones a 0,25 millones de personas. El análisis de las encuestas nacionales de nutrición realizadas en Costa Rica, indican que la desnutrición no es actualmente un problema de salud pública en el país, como sí lo era hace algunos años atrás. La última Encuesta Nacional de Nutrición (ENN) 2008-2009 en Costa Rica, muestra que la desnutrición en el grupo de niños(as) menores de 5 años representó un 1,1% según el indicador Peso/ Edad y de un 5,6% según Talla/Edad. Si estos datos se comparan con los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Nutrición realizada en 1996, se observa una disminución en la desnutrición en este grupo de edad pasando de 2,1% (1996) a 1,1% (2008-2009) según P/E y pasó de 7,3% a 5,6% según T/E en 1996 y 2008- 2009 respectivamente. La ENN 2008-09 determinó que un 15,2% de esta población está en riesgo a desnutrición según P/E y tienen un 23,8% de riesgo a sufrir de desnutrición según T/E.”³²

Otro vecino continental que ha logrado metas considerables en torno a la aplicación del marco normativo mencionado anteriormente es Uruguay, en el cual los datos a nivel de países confirman la heterogeneidad presente en la región y permiten identificar las zonas en las cuales la erradicación del hambre presenta menores rezagos, en esta escala Uruguay presentan una proporción de personas subalimentadas inferior al 2,5%. Dada la coyuntura económica de la región, durante el 2016 la inflación alimentaria de los países de Sudamérica tendió a ser más alta respecto a las tasas presentadas en 2015. En ese contexto, los ajustes del salario medio en 2016 de muchos países de la subregión tendieron a mostrar

³² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Marco nacional de prioridades de cooperación técnica costa rica. Consulta en web: <http://www.fao.org/3/a-bp519s.pdf>

contracciones o crecimientos moderados (CEPAL y OIT, 2017). Tendiendo a disminuir, sin embargo, Uruguay mostró un alza igual a la del año anterior, así que fue una de las pocas variaciones positivas, lo cual aportó al acceso de los alimentos básicos de la canasta familiar. En el área prioritaria sobre “Desarrollo Rural e integración de la agricultura familiar al comercio internacional”, se destaca la facilitación de la internacionalización de los productos de la agricultura familiar para capacitar a las organizaciones de productores familiares en los temas pertinentes, así como el acompañamiento de los esfuerzos de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF). En el área “Sostenibilidad ambiental de la producción agropecuaria y sistemas productivos menos vulnerables y con mayor resiliencia” se pretende lograr una mejora de las políticas y programas para la intensificación sostenible de la producción, para que los productores y los gestores de recursos naturales adopten prácticas que aumentan y mejoran el suministro de bienes y servicios en los sistemas de producción del sector agrícola de forma sostenible, reduciendo los riesgos. En el área prioritaria “Alimentación saludable, inocuidad alimentaria y sistemas agroalimentarios eficientes”, se fortalecerán los programas que promueven mejores hábitos alimenticios, reducción de desperdicios y relevamiento de información, teniendo en cuenta a las mujeres y a los jóvenes rurales. Además, se mejorarán los marcos normativos nacionales y sistemas de gobernanza para implementar las políticas públicas relativas a la seguridad alimentaria y la nutrición.

Este Marco ha sido la referencia para el trabajo durante el año 2016, y es la referencia para el esfuerzo a realizar durante los próximos cuatro años en avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Durante este año se avanzó en posicionar el Derecho a la Alimentación en la agenda pública, este elemento de la voluntad política, el cual ya hemos mencionado en varias ocasiones a lo largo del presente estudio, resulta imprescindible para la consecución de los fines estatales con respecto a la soberanía alimentaria. en Uruguay se resalta en trabajo del Frente Parlamentario contra el Hambre (grupo

de parlamentarios uruguayos dedicados a llevar adelante iniciativas legislativas referidas a temas de alimentación y seguridad alimentaria), y el apoyo al Observatorio del Derecho a la Alimentación instalado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. También demostró un avance en la promoción de mejores hábitos alimenticios apoyando la elaboración de la “Guía Alimentaria para la Población Uruguaya”, y se conformó el Grupo de Trabajo para la disminución de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos. BOLETÍN INFORMATIVO FAO en Uruguay, No 26. Octubre – diciembre 2016. Vemos aquí entonces los tres ejes estructurales, el intervencionismo estatal, el rol del sector económico y empresarial y la creación de una conciencia social entorno a la gestión de residuos.

En el rastreo de las normatividades a tratar en las diversas latitudes se ha encontrado otro patrón de aplicación jurídica de la soberanía alimentaria exitosa en los criterios de la SOFI 2015, donde se indica que la República Dominicana ha alcanzado también el objetivo más estricto establecido por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996. En particular, la República Dominicana ha reducido el PoU del 34,3 por ciento en 1990-1992, al 12,3 por ciento en la proyección para 2014-16. Esto denota un avance monumental en cuanto a las políticas implementadas y sobre la gobernabilidad que el país a alcanzado en el sector alimentario, tanto así que, durante el mismo período, el NoU se ha reducido desde 2,5 a 1,3 millones de personas. Es por ello que el Gobierno, con el consenso de la sociedad civil y de organismos internacionales, formuló y logró convertir en ley la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030. Como insumo de esa estrategia el Ministerio de Agricultura formuló el Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario 2010-2020 en las que se basan las políticas del sector orientadas a contribuir con el logro de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar. En diciembre 2012 se firmó el Marco de Programación de País 2013 - 2016 que establece las áreas prioritarias de cooperación acordadas entre la FAO y el gobierno a implementarse a mediano plazo.” *Marco de programación por país de la FAO para República*

Dominicana 2018- 2021”, Es de resaltar la comunicación que en especial a sostenido el gobierno de esta nación con la comunidad entorno a criterios de sanidad y acceso, lo cual ha generado resultados notables, todo esto para significar desde las estadísticas que la aplicación de la brecha epistémica (soberanía alimentaria) ha tenido repercusiones considerablemente beneficiosas para las comunidades que han gestionado su aplicación y desarrollo adecuado.

Por otro lado, también es relevante enfatizar la relación cultura, campo y producción, toda vez que la conexidad de estos elementos puede generar el éxito o el fracaso de una política de seguridad alimentaria. El tener en cuenta los elementos propios básicos de la tierra, el clima y la cultura alimenticia de una región repercute sustancialmente en la asimilación que haga de estos la población civil y la economía nacional, así pues, tenemos el ejemplo de la relevancia que ha tenido la identidad e idiosincrasia de México, las cuales están profundamente arraigadas en su campo, su agricultura y la riqueza histórica de su vida rural. A pesar de las radicales transformaciones derivadas del proceso de modernización que están cambiando el país en forma cada vez más acelerada, la agricultura y la ruralidad siguen manteniendo una extraordinaria presencia en la vida nacional. La amplitud de la experiencia mexicana y la historia compartida con muchos países en desarrollo favorece los beneficios que ha obtenido de la sistematización de las lecciones aprendidas en el país. Asimismo, la capacidad técnica que ha desarrollado México y que ha permitido avances significativos en la seguridad alimentaria nacional puede ser aprovechada también en otras naciones. FAO en México (<http://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/en/>), en este país la México la tasa de inseguridad alimentaria es inferior al 5%, así mismo en lo que respecta a las importaciones, “México es el principal importador de productos agroalimentarios en la región, pese a que sus adquisiciones cayeron levemente, en un 1%, con respecto al 2015”

Así mismo, en contextos divergentes también encontramos naciones que ha logrado sobre ponerse a graves deficiencias nutricionales;

“Según las estimaciones del SOFI 2015, la Republica de China también ha llegado a la meta más estricta establecida de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996. En particular, China redujo el PoU del 23,9 por ciento en 1990-1992, al 9,3 por ciento en 2014-16. Durante este período, el NoU pasó de 289 millones a 133,8 millones de personas.”

Los adelantos normativos en este país han contribuido al singular crecimiento económico y al incremento de la producción de alimentos conseguido por el país asiático.

China fue pionera y sigue siendo un partidario muy comprometido del programa de Cooperación Sur-Sur de la FAO, luchando contra el hambre y la inseguridad alimentaria más allá sus fronteras. El enfoque de la seguridad alimentaria se basa en cinco áreas prioritarias: mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición; mejora de los medios de vida de las poblaciones rurales y empobrecidas; fortalecimiento de la capacidad de gestión de la calidad e inocuidad de los productos agrícolas; promoción de un desarrollo agroecológico sostenible y conservación del patrimonio agrícola; refuerzo de la capacidad de prevención de enfermedades y desastres naturales y respuesta al cambio climático “*Country programming framework 2012-2015 for people’s republic of china, FAO*”. Como puede a esta altura el lector observar las normatividades extranjeras han adoptado parámetros similares de abordaje para la superación de la problemática de nivel público que constituye la inseguridad alimentaria, resulta entonces elemental el promover la subsistencia de los recursos necesarios en el país para garantizar de forma continua, la estabilidad de la oferta de alimentos de calidad en cantidades suficientes, que permitan satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación a la población, así como el acceso a los recursos fitogenéticos agrícolas regulados internacionalmente en la actualidad por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. (La vinculación a tratados internacionales que integren y logren robustecer la normatividad local es

primordial para el desarrollo efectivo de políticas internas que implementen la soberanía alimentaria, alineándose a parámetros internacionales de vanguardia.) Es de resaltar que el aspecto cuantitativo del acceso y a la disponibilidad se ve involucrado también metodológica y políticamente con un concepto cualitativo que es la sanidad de los insumos básicos de alimentación, se enfatiza normativamente entonces en la custodia de la cadena agro alimentaria con el fin de proteger la salud humana, animal y vegetal en cada fase del proceso de producción alimentaria, siendo esta una prioridad de la sanidad pública y la economía. Se generan políticas estatales que tienen por objeto garantizar a los ciudadanos una alimentación segura y nutritiva procedente de plantas y animales sanos, creando planes de contingencia ante posibles propagaciones de brotes en los ganados, cada animal que este en la línea de producción y consumo comercial debe tener un certificado de inspección veterinaria, validado por un veterinario oficial (designado por el estado) y de esta manera, ofrecer las mejores condiciones posibles al sector alimentario, para generar beneficios a largo plazo en términos de producción y empleo.

Para el desarrollo adecuado de dichas políticas los diferentes bloques normativos han tenido en cuenta factores objetivos como su ubicación geográfica, la cual en países como china es propensa a fuertes cambios climáticos, lo cual hace que se pierdan grandes cultivos, siendo que los precios de los alimentos de incrementen y su disponibilidad sea menor, esto sin contar con los más de 1.300 millones de habitantes de este país, frente a esta situación China se ha propuesto la tecnificación de la zona agrícola. Desde el 18.º Congreso Nacional del Partido Comunista de China, el Gobierno ha promovido la estrategia de seguridad alimentaria adaptada a unas nuevas condiciones imperantes, estructuradas en enfoques nacionales de la demanda interna; de esta manera, se ha salvaguardado la capacidad de producción, moderado las importaciones y empleado la ciencia y la tecnología incrementando las inversiones por parte de la administración en la tecnificación agrícola, así como la selección genética y la promoción de variedades de alta calidad que tienen rendimientos elevados en

promedio y son más resistentes, para así generar cultivos más resistentes y menos propensos a ser afectados por los cambios climáticos, lo que conlleva a un mayor control en la producción y así mismo en el costo final, así mismo se tienen en cuenta el suministro de subsidios económicos a los hogares que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema, todas estas iniciativas subsidiadas por fondos estatales y de capitales privados para garantizar el acceso a alimentos suficientes y de calidad.

La producción de alimentos al depender de una economía empresarial puede contrariar los intereses sociales de la comunidad, ¿hasta qué punto considera que el estado debería entrar a intervenir la producción interna de las empresas con el fin de garantizar la soberanía alimentaria y el acceso a los insumos de primera necesidad?

Las leyes implementadas en las diferentes latitudes analizadas van encaminadas en general a generar proyectos que aventajen las insuficiencias de recursos tanto monetarios como geográficos con estrategias de subsidios, tecnificación del campo, la agricultura limpia, una ganadería más sana y el mantenimiento de la piscicultura, a fin de usufructuar al máximo nuestras estructuras productivas para que los agricultores cumplan sus expectativas de producción, empresa pueda satisfacer su necesidad y seguir todo el ciclo virtuoso del funcionamiento y los consumidores tengan un acceso abundante y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades. Las autoridades estatales controlan a las autoridades nacionales, públicas y privadas, comprobando que se cumplan las normas y que haya una efectiva cooperación por parte de las entidades, es decir se crean redes de control y vigilancia con consecuencias pecuniarias o restrictivas de comercio para los infractores, no obstante la iniciativa intervinidora de la administración no se limita a crear estructuras restrictivas para el productor o empresario detractor sino que se fomenta más la implementación de privilegios y beneficios para quienes se cooperan con las autoridades estatales, proponiendo ajustes arancelarios, descuentos tributarios y enseñanzas ambientales o de

reconocimiento a nivel del comercio exterior y ante sus competidores en el mercado local otorgando seños o insignias verdes que generen credibilidad y confianza en los productos de las marcas que están avaladas y reconocidas como integradoras de los fines estatales.

En un recuento general las políticas de estrategias económicas y políticas implementadas en otras latitudes se delimitan un marco estatal de acción, en el cual se podrían mover las iniciativas nacionales en torno a esta colisión problemática de intereses en el que se desenvuelve el escenario de la seguridad alimentaria. A partir de proyectos que avancen las insuficiencias de recursos tanto monetarios como geográficos con estrategias de subsidios, tecnificación del campo, la agricultura limpia, una ganadería más sana y el mantenimiento de la producción, más allá de solo beneficios tributarios, sino de reconocimientos de calidad estatales que den credibilidad a los empresarios en los mercados, a fin de usufructuar al máximo nuestras estructuras productivas para que los consumidores tengan un acceso abundante y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades, en pro de conservar unas uniones sustanciales, que son los derechos fundamentales, principalmente la dignidad humana, la cual envuelve los sistemas sociales, dándoles un margen de desarrollo, siendo la franja que impide el desbordamiento de intereses particulares y más bien propende por un sistema integral y balanceado donde los beneficios no sean en una única vida sino que se desplieguen a lo largo de los sectores económicos y sociales generando interés en el inversionista y satisfaciendo las necesidades básicas de quienes carecen de la alimentación esencial para el desarrollo normal de sus funciones psicológicas, físicas y sociales, otorgando no solo el alimento físico que se requiere sino una formación en cuanto a la adecuada alimentación y preservación de los alimentos, las condiciones higiénicas de los hogares, la distribución con equidad dentro del hogar, la educación alimentaria y nutricional, así como la información y publicidad sobre los alimentos, considerando siempre la protección de la dignidad de la persona.

Nos recogemos por ultimo en Los pilares de la política de seguridad alimentaria tratada por las Naciones Unidas, la cual tiene los siguientes tres focos de trabajo:

1. alimentos y piensos nutritivos y seguros
2. un elevado nivel de salud y bienestar animal y protección fitosanitaria
3. información clara sobre el origen, contenido, etiquetado y utilización de los alimentos.

La política alimentaria de la UE consta de: 1. legislación exhaustiva sobre seguridad de alimentos y piensos e higiene alimentaria 2. asesoramiento científico sólido en el que basar las decisiones 3. aplicación efectiva y controles.

Cuando la protección específica de los consumidores lo justifique, pueden aplicarse **normas especiales** que regulen: el uso de plaguicidas, complementos alimenticios, colorantes, antibióticos u hormonas, los aditivos alimentarios, como conservantes y aromatizantes, las sustancias en contacto con los alimentos, por ejemplo, envases de plástico, el etiquetado de los ingredientes que pueden provocar alergias, las alegaciones de propiedades saludables, como bajo en grasas o alto contenido en fibra.

La UE pone gran cuidado en que sus normas alimentarias no excluyan del mercado a los alimentos tradicionales, no impidan la innovación y no perjudiquen a la calidad.

Cuando ingresan nuevos países en la UE (y, por tanto, en el mercado único), a veces es necesario aplicar medidas transitorias con el fin de darles tiempo para que puedan adaptarse a las estrictas normas europeas de seguridad alimentaria. Entre tanto no están autorizados a exportar productos alimenticios que no cumplan estas normas. “Con respecto a los alimentos en cuya

producción intervienen organismos modificados genéticamente (OMG) la clonación y la nanotecnología (nuevos alimentos), la Comisión es partidaria de la innovación responsable. Así se garantiza la seguridad y se estimula el crecimiento económico.”³³

³³ UNIÓN EUROPEA, Seguridad alimentaria en la UE. Consultado 14 de agosto de 2018. Disponible en internet: https://europa.eu/european-union/topics/food-safety_es.

CAPITULO TERCERO

ALCANCE DE LA GOBERNABILIDAD POLÍTICA EN EL DESARROLLO DE LA SOBERAIA ALIMENTARIA

En el análisis de las categorías que envuelven el bloque jurídico de la seguridad alimentaria en el ámbito global y domestico de las tendencias normativas se ha hecho notoria desde inicio de siglo la relevancia de la soberanía alimentaria en adhesión al concepto de seguridad alimentaria, toda vez que este lo complementa, reviste la integralidad de la gobernabilidad en materia alimentaria, es este precepto el que hace eficaz la política pública a implementar, que evita como ha venido sucediendo en normatividades confusas, el verter dentro de la seguridad alimentaria multitud de posiciones según favorezcan posturas político-económicas que terminan por inutilizar dichas tendencias legales alimentarias, ya que abordar el déficit alimenticio desde posturas económicas, haría de este derecho y principio de la sociedad y del individuo a no padecer hambre, tan volátil como la misma economía, la seguridad alimentaria necesita pues como lo indica su nombre una seguridad, solides legal, constitucional y convencional, una permanencia en el tiempo y en la cultura social, lo cual es claro que no se encuentra en la economía de mercado o como se diría más crudamente en el sistema capitalista liberal, es necesario que la seguridad alimentaria se blinde ante estas variables y sea una constante en la comunidad civil atreves de los marcos jurídicos implementados.

Ahora bien, hablar de soberanía alimentaria, encausa la categoría base de seguridad alimentaria, el ámbito de aplicación de este principio superior abarca relaciones trasnacionales (relación entre países a través de tratados de comercio exterior o pactos de colaboración mutua), elaciones internacionales, organizaciones globales que propenden en sus disposiciones por estándares generales de amparo nutricional y manejo de residuos tales como la FAO, OEA y la ONU, así mismo organizaciones internacionales y nacional sin ánimo de lucro

con fines similares, ámbitos locales entidades gubernamentales y de carácter privado, en la unidad familiar o células sociales, hasta llegar al ámbito más íntimo del individuo, es en esta órbita moral y fisiológica de la persona humana que adquiere una dignificación de su existencia, al poder disponer de alimentos no solo más sanos, ya que se opta por una tendencia no industrializada sino por el contrario, orgánica, suficiente y sostenible, sino además que el acceso a estos alimentos no dependa de las coyunturas económicas, aunque sin desconocer que es necesaria la adaptación de las necesidades alimenticias a las realidades financieras del país, tanto en la producción como en la venta y compra de los productos, y es que es esta, precisamente, la necesidad de la implementación de la soberanía alimentaria en el amparo de los derechos que envuelven la seguridad alimentaria, las repercusiones administrativas y de funcionamiento que repercuten en la concepción actual del derecho alimentario, la estructura vigente no es funcional y esto se hace evidente al analizar las estadísticas de insuficiencia atinencia a nivel local que exponen el estado de las cosas inconstitucional que brota de la realidad nacional, la falta de planeación, las fugas de capital público por los altos índices de corrupción administrativa, los escasos incentivos proporcionados al empresario para que este implemente un ciclo productivo más estables, amigable con el medio ambiente y de aprovechamiento y manejo de residuos, la insuficiente tecnificación del agro y el interés poco constante profundo en las maneras y conocimientos del campesinado y los ganaderos a la hora de tratar los productos cárnicos y agrícolas determinan el fracaso de las políticas aplicadas. Actualmente la administración no posee un control de cuanto se produce, cuanto se desecha y porque, no explota adecuadamente las versatilidades del campo colombiano, quizás ante el desconocimiento de la magnitud de su aprovechamiento geográfico o la falta de voluntad política de erradicar el hambre, optimizar los sectores económicos y garantizar los estándares de producción.

La gravedad de las repercusiones sociales de una política pública alimentaria insuficiente se manifiesta como ya se había mencionado en las realidades sociales, pero para ello se debe analizar la tendencia jurídica actual desde los órganos jurisdiccionales con respecto a estos derechos y su insatisfactoria aplicación de la seguridad alimentaria más que en la producción legislativa existente, en la efectividad de dichas disposiciones y el ámbito de aplicación de las mismas, así entonces encontramos a la corte constitucional con el Auto 173 de 2012 de la Corte Constitucional de Colombia, el cual ha intentado pronunciamiento sobre la materia, constituyendo los avances más notables en esta materia a nivel nacional. Así pues trato la seguridad alimentaria frente a las minorías étnicas, conciliando las concepciones alimenticias de su cultura con la satisfacción del acceso alimenticio suficiente al ordenar que a las culturas indígenas que se ven afectadas en su seguridad alimentaria se les garantice “una dieta tradicional, según las características culturales alimenticias de cada uno de los pueblos y un adecuado balance nutricional para todos los miembros de los grupos étnicos desplazados, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, enfermos y personas de la tercera edad [...]”, el alto tribunal constitucional en este aparte no solo regula una insatisfacción nutricional a una población en estado de indefensión alimenticia sino que tienen en cuenta el carácter geográfico, cultural e idiosincrático de ese grupo poblacional, aplicando así la soberanía alimentaria , así mismo más adelante en la misma providencia C.C. establece que “la Corte considera necesario incentivar el desarrollo de proyectos productivos que favorezcan el auto-sostenimiento, a corto y mediano plazo de las comunidades [...]” este análisis está íntimamente relacionado con la disposición constitucional del artículo 65 de C.P.

“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la

transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”

Desde esta perspectiva no solo se observa una soberanía nacional en la producción material de alimentos, sino que la corte comprendió dicha producción en el marco de la soberanía desde las mismas tendencias culturales de grupos sociales.

De forma reiterada la corte en sentencia C-644/12 enfatiza lo destacado en el anterior aparte de la carta política, profundizando en el eje fundamental de la seguridad alimentaria andole el rango de principio, así lo dice “[...] Con ello está previendo la seguridad alimentaria como principio y, por esa vía, exigiendo del Estado la protección e impulso de la producción de alimentos. Adicionalmente, de tal disposición se desprende un deber orientado a la satisfacción de las necesidades del mercado interno y no puede entenderse, en consecuencia, que la Constitución privilegie la exportación de comida [...], lo cual reforzaría un concepto que ya se había venido trabajando desde 1992 en sentencia T-506 y que luego sería nuevamente tratado en sentencia C-864 de 2006, dando así un parámetro decisivo para la soberanía alimentaria en el ámbito jurídico nacional, así pues, se dijo

“se vulnera el deber de seguridad alimentaria reconocido en el artículo 65 del Texto Superior, cuando se desconoce el grado de garantía que debe tener toda la población, de disponer y tener acceso oportuno y permanente a los alimentos que cubran sus requerimientos nutricionales, tratando de reducir la dependencia externa y tomando en consideración la conservación y equilibrio del ecosistema para beneficio de las generaciones”.

Conjuntamente se tratan vía jurisprudencial conceptos esenciales de la unidad de análisis de este principio constitucional en sentencia T-348 de 2012, reconociendo la vital importancia de la protección a la producción nacional al exponer que “ Los Estados deben encaminar la modernización y tecnificación de la industria,

preservando a las comunidades de producción tradicional de alimentos, toda vez que el hecho de no garantizar la protección de su oficio, implica poner en riesgo su seguridad alimentaria”.

A su vez es necesario un análisis normativo más puntual y delimitado, siendo esta la normatividad expedida a nivel nacional, leyes y decretos como también lo serán los acuerdos y resoluciones, enfocados claro está en el desarrollo del Derecho Alimentario, así entonces será expedido el Acuerdo 086 de 2003 "Por el cual se crea el sistema distrital de nutrición de Bogotá", se entiende aquí un compromiso nacional y sectorial por el fortalecimiento, seguimiento y cristalización de las políticas y principios constitucionales, en este punto nos referimos a los órganos que ejecutan su respectivo cumplimiento, será pues el Sistema Distrital de Nutrición de Bogotá y el Comité Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición quienes funjan como custodios y ejecutores de esta aplicación, dentro de las funciones de este último en el numeral 5 del acuerdo se dispone, “Instruir técnicamente a todas las instancias distritales con el fin de orientar las intervenciones que afectan la nutrición y la seguridad alimentaria de la población de Bogotá.”

Posteriormente a nivel distrital para el año 2004 se expide la resolución 068 donde se dará creación al Subcomité Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional como unidad de apoyo técnico, así lo demuestra su artículo 1 al mencionar “[...] como instancia participativa de gestión, asesoramiento, concertación y evaluación de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional.”

A modo de referencia de la normatividad creada a nivel distrital, en la ciudad de Bogotá D.C, para el 2006 el Alcalde Mayor De Bogotá en sus funciones expide el Decreto 315 el cual “adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece por lo demás su objetivo general siendo este de acuerdo a las disposiciones constituciones acorde, siendo este “[...] la anterior disposición

regular la función de abastecimiento alimentario del Distrito Capital de Bogotá para garantizar la disponibilidad suficiente y estable del suministro de alimentos, con calidad, criterios nutricionales, de calidad y del acceso de manera oportuna y permanente, reduciendo el precio y fortaleciendo los circuitos económicos urbanos y rurales.”, siendo precisamente la integración de los sectores rurales un punto deficiente en las políticas públicas vigentes.

Así mismo el Acuerdo expedido por el Consejo de Bogotá D.C. número 186 de 2006 establece que “se establecen los lineamientos de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones” entendiéndose la seguridad alimentaria en concordancia con el Decreto anterior, diciendo en su artículo segundo (2)

“la disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos a nivel local, el acceso oportuno y permanente por parte de todas las personas a los alimentos que se precisan, en cantidad y calidad, el adecuado consumo y utilización biológica de los mismos, para lo cual es indispensable el acceso a los servicios básicos de saneamiento, atención de salud, y la decisión política de los gobiernos para lograrla.”

Se analiza este concepto enmarcado dentro de las delimitaciones de una pluralidad de normatividades que se proponen abarcar, aunque no siempre exitosamente si con cierta interesa, la pluralidad de facetas dinámicas del derecho alimentario

En este orden de ideas, en el año 2006 se establece el Acuerdo 231, el cual es de una amplia relevancia en el desarrollo de la seguridad alimentaria en el país, ya que allí se incentiva normativamente el cultivo y consumo de productos tradicionales andinos, cuyo concepto ya había venido siendo tratado por vía jurisprudencial desde el año de 1992, la presente disposición en su artículo tercero (3) establece lo que sigue “El Gobierno Distrital a través del Sistema Distrital de Nutrición, velará para que se incluyan los productos tradicionales andinos en los programas de seguridad alimentaria del Distrito e incentivará el uso de los

productos tradicionales andinos como complemento alimenticio entre los consumidores.” Aquí se entiende la obligación del Gobierno Distrital en promover la soberanía alimentaria local incluso con alimentos propios de la región, esto en un sentido congruente a las características que harían de la seguridad alimentaria una realidad más cercana a las entidades territoriales y al manejo geográfico, climático y medio ambiental de la tierra, siendo los cultivadores edénicos, que manejan el cultivo auto sostenible para sus comunidades los favorecidos directamente en este sentido, sin embargo dicho beneficio repercutiría en los diferentes sectores de la economía así como en el acceso de los alimentos suministrados al interior de dichos grupos sociales.

En un segundo momento encontramos la normatividad a nivel nacional, El Presidente De La República De Colombia para el año 2009 expide el Decreto 2055, donde se creara la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), siendo de vital importancia en el desarrollo e implementación de las políticas nacionales de seguridad alimentaria, de esta manera en su artículo primero define su objeto con lo siguiente “El presente decreto tiene por objeto crear la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN- la cual tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PNSAN-, siendo instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la misma.”

Vemos como esta comisión se encuentra en una posición catalizadora de la políticas desarrolladas o establecidas en ocasión de la seguridad alimentaria, y como se ha venido observando, es la sociedad y haciendo énfasis en las personas más vulnerables, los titulares de este derecho y los afectados en su desarrollo. Este mismo año se establece la Ley 1355 De 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención” aquí se entiende no otro factor de la seguridad alimentaria, siendo

además de la desnutrición, la obesidad una enfermedad que afecta la salud pública, en el sentido de un baluarte de la sociedad misma.

La soberanía alimentaria como eje de la política pública y consolidadora de la voluntad política aplicable en Colombia

La voluntad política la ubicamos como la principal de las fuerzas que permiten el movimiento del Estado, si bien no es la única fuerza que podemos encontrar en una sociedad globalizada, es la preponderante, muchos cambios en la sociedad se rigen por variopintas fuerzas y estas a su vez son objeto de estudio de diversas disciplinas, saberes o ciencias, es imperante que para este estudio se delimite a los cambios sociales donde el Derecho ha hecho presencia, así mismo, a través del Derecho se han consolidado cambios importantes en Colombia que no nacen necesariamente de la Voluntad Política, sino de fuerzas sociales, organizaciones privadas, la economía, la violencia entre otras, pero de toda esta gran variedad de fuerzas que confluyen a la creación de cambios sociales a través del Derecho ya sean, normas positivas o el Precedente Judicial, la más copiosa, la más usada ha sido la Voluntad Política, una voluntad que ha sido detectada por el mismo aparato estatal, es el Estado el que en un primer momento localiza, ubica la problemática y a partir de ese momento desarrolla o no la política pública adecuada; es de esta relación de donde parte el estudio de la sinergia entre la Voluntad Política como el movimiento primigenio, causando la Política Pública, la cual debe estar enfocada por ciertas claves que la lleven a un resultado más óptimo para la Seguridad Alimentaria, dentro de esas claves se resalta la Gobernabilidad.

La Gobernabilidad demuestra la capacidad del aparato estatal de controlar, estudiar, diagnosticar, estimular o anticipar las variables tanto sociales, económicas, políticas o según nuestro objeto de estudio la alimentación, si bien es cierto, el control o el estímulo o no de ciertas variables son inconmensurablemente imposibles y otras tantas no están dadas a manipularse, sin embargo el Estado no se mueve a ciegas o al azar, sin capacidad de entender y contrarrestar o no ciertos comportamientos sociales, ya sea la violencia, la intolerancia, el tráfico etc.,

así mismo se podría decir de la economía, el clima o cualquier otra variable; Bajo el análisis de la seguridad alimentaria se diagnosticó que la estabilidad de esta es la que en mayor medida compromete la seguridad alimentaria.

La Voluntad Política se ha desarrollado de una forma particularmente escalonada en el tiempo, con grandes interregnos de tiempo, siempre dependiendo de directrices foráneas o internacionales, que la han enfocado en el objetivo de combatir la inseguridad alimentaria, pero las políticas públicas que de allí surgieron, difícilmente logro responder a unos modos propios y pragmáticos, siendo que hoy día los niveles de inseguridad alimentaria en Colombia son alarmantes, es así que para alcanzar mejores alcances en la seguridad alimentaria se debe enfocar la voluntad política con la Gobernabilidad, esto es partir desde la medición, planificación, puesta en marcha y planificación de cierta problemática social y por ultimo pero de vital importancia, su retroalimentación, ya que sin esta no puede existir una Gobernabilidad, los resultados no se entienden si no en un contexto, en un movimiento, es así que aplicando esta clave, se incentiva el avance de la seguridad alimentaria.

La gobernabilidad desde el funcionalismo

Para la comprensión de la problemática investigada se han desarrollado de acuerdo a los contextos, variadas posturas, las cuales permitían en su momento y lugar percibir el objeto de una forma más clara y específica aplicado a las realidades jurídicas, así mismo esta investigación se ha visto en la necesidad de desarrollar un enfoque funcionalista desde el cual podemos advertir como se desarrolla cada sector del objeto y la relación de estos con otros ejes concordantes. vemos aquí entonces no solo una regulación y sus relaciones lógicas, sino además un impacto, un efecto que se asimila con determinado lineamiento o política social, este fenómeno desemboca del marco de un realismo jurídico, que vendría a darse desde el momento en que las políticas públicas (desarrollos normativos y tendencias jurídicas) y la realidad colectiva se encuentran y se consigue dinamizar la relación de reciprocidad generada entre

estas. Así entonces es como diferentes investigadores han llevado a cabo su tesis acerca de los valores alimentarios y la gobernabilidad en la soberanía alimentaria, de los cuales se resalta a Xavier Montagut, Fabrizio y Dogliotti quienes han publicado su investigación titulada “Alimentos globalizados: soberanía alimentaria y comercio justo”³⁴, la cual hace una delimitación precisa de los elementos a tratar y la cual ha servido de guía para encausar la unidad de análisis doctrinal y metodológicamente, principalmente por su íntima relación con los criterios aplicados por las normatividades extranjeras analizadas paralelamente en la investigación, dados sus avances en materia alimentaria y de sus resultados sobresalientes en la lucha por la erradicación del hambre y la creación de sistemas de producción sostenibles económica y ambientalmente.

La soberanía alimentaria es tratada como una característica necesaria de la política pública sobre seguridad alimentaria, siendo la clave esencial para abarcar tanto un abastecimiento proporcional como una alimentación adecuada y saludable, se entiende pues en este sentido para efectos del estudio, que el problema de la alimentación si bien se orienta bajo los postulados de la seguridad alimentaria, ya que desde este punto se entiende y se identifica la problemática en la unidad de análisis del déficit alimenticio existente en Colombia, se delimita precisamente en el déficit material al acceso de 19.328 habitantes que se encuentra en una pobreza extrema, fuera del marco de la soberanía alimentaria y del amparo estatal, siendo privados de los insumos necesarios para llevar una vida saludable, activa he integral en el círculo vital y social en que debe desplegarse todo ser humano en su desarrollo, bajo estamentos de igualdad y solidaridad materializados a través de la política públicas, a las cuales, por ende, debe apegarse la responsabilidad empresarial en un rol protector siendo esta connatural a un estado social de derecho.

³⁴ MONTAGUT XAVIER y DOGLIOTTI, FABRIZIO. Alimentos globalizados: soberanía alimentaria y comercio justo. Icaria. 2006. ISBN: 9788474268386.

En este orden de ideas, la inseguridad alimentaria versa en tres vectores críticos, los cuales son la familia, la educación alimenticia y por último el medio ambiente. Teniendo así una visión tanto interna de los sujetos como externa de estos en sus relaciones con cada uno de los factores analizados desde la seguridad alimentaria, es decir, en su ámbito personal la decisión de las personas a la hora de adquirir, seleccionar y consumir los alimentos sigue ciclos erróneos que conllevan no solo al desperdicio irresponsable sino en la inadecuada asimilación de los nutrientes por el organismo, ahora, que cuando este ciclo interno del sujeto ya mal logrado se ve interrumpido por factores externos como el acceso insuficiente a las viandas requeridas, un ambiente infeccioso, fuentes hídricas contaminadas, entre otras muchas otras, resulta desprenderse del proceso volitivo del fuero interno de la persona para trasladarse a trabas de carácter fisiológico, cognitivo y morales, lo cual perturba aún más la elección de dietas adecuadas y el comportamiento del consumidor frente a los insumos, quebrantando las relaciones externas del sujeto en su núcleo familiar y social dada la insuficiencia alimenticia de la que es víctima a el sujeto, le es imposibilitado un desarrollo social, económico, psicológico, físico y comportamental adecuado, desembocando una problemática alimenticia en múltiples e incontables desordenes generales, exteriorizándose en conflictos sociales, de violencia, delincuencia y subdesarrollo irreparables por las técnicas jurídicas.

Se ha partido en el presente estudio, del presupuesto de que es mejor desarrollar políticas contundentes de prevención que esperar a crear planes de contingencia ante grandes infecciones o problemáticas sociales, así pues, se debe abordar primero las características y condiciones de la población afectada por la inseguridad alimentaria y el cómo se están manejando los sectores de la economía frente a esta deficiencia. en un primer momento se observa la tendencia empresarial y su sentido de producción en serie, lo cual involucra una proporciones y medidas estables en la elaboración de alimentos, como tamaño, color, textura, peso entre otras, que determinan la calidad de mercado de las

mercancías, esto incluye directamente en la oferta y la demanda de un artículo, es por esto que los alimentos que no cumplen con los requerimientos del mercado son como regla general desechados, aun estando presentes características de inocuidad y calidad que permiten la posibilidad de ser consumidos, con respecto a esto desde el ámbito jurídico se propone ofrecer a las empresas un beneficio tributario al momento en que esta done sus alimentos, promoviendo de esta forma el apearse a este beneficio, donando alimentos de baja rotación o próximos a vencer a los grupos en estado de indefensión manifiesta, lo cual si bien no es un cambio normativo profundamente innovador, si es muy práctico y beneficioso para toda la comunidad ya que evita un mayor desperdicio o desecho de alimentos, sin embargo esto no cubre la problemática total, ya que son esta segunda clase de alimentos (de baja rotación y próximos a vencerse) los que son donados y no los primeros (alimentos orgánicos), los cuales también son necesarios en una dieta balanceada con los insumos suficientes para combatir la desnutrición; posteriormente se analiza la educación de la población civil, que aunque si tienen acceso a los productos de primera necesidad alimenticia, no saben consumirlos adecuadamente, frente a las costumbres más comunes hoy en día al momento de consumir alimentos se resalta que estas resultan perjudiciales a la salud, al no cumplir con una los parámetros de una dieta adecuada, en este mismo sentido se expresan las malas costumbres en la preparación y elaboración de los comestibles, y el manejo de los residuos domésticos. El director del banco de alimentos declaro en una entrevista adelantada en 2016 para este estudio que los desperdicios de productos alimenticios provienen de varios focos sociales un 45% es del campo, el 27% está en nuestros hogares y el 28% en los restaurantes o centros de preparación de alimentos, en cuanto a lo que compete a el desperdicio proveniente del consumo cotidiano de los hogares colombianos se refirió a cuatro ejes de malos hábitos más frecuentes en la población:

1. Culturalmente no aprendimos a comer bien.

2. Doble moral generacional: por un lado, la tendencia modernista de buscar alimentos sin grasas tras o sin grasas saturadas, el consumo de bebidas light y agua abundante junto con ejercicio habitual sin embargo también se encuentra a la par el consumo aglutinado de gases, refrescos, empaquetados y comida basura, por el mismo ritmo de vida o los escasos de tiempo.
3. La tendencia del “ya no quiero más” o “no me gusta”
4. El aprovechamiento y la toma de decisiones.

Sin embargo, todos estos factores mencionados que se encuentran actualmente en la esfera social deben contar con la presencia estatal, es esta la forma de garantizar efectivamente el acceso del cual se ha hablado anteriormente, materializándose específicamente en una voluntad alimentaria soberana del gobierno nacional, siendo esta quien asimila la relación de la abstracción del principio concebido como mandato de optimización y la estructura pública y sus ejes de aplicación y comunicación social (las normas), constituyendo el cauce dogmático para el desarrollo del objeto. En este orden de ideas la soberanía alimentaria, comprende un auto abastecimiento del país por sus propios medios tecnológicos, humanos, geográficos, técnicos, climáticos, culturales, económicos y sistémicos, los cuales el gobierno bajo políticas públicas eficientes y contextualizadas logre formar y fomentar. El fin de los avances alimentarios alrededor de todo el mundo son precisamente, un agro industrializado, una pequeña y mediana empresa ambientalmente sustentable, una macro empresa entrelazada con el estado buscando fines e intereses comunes y un consumidor consiente de las normas nutricionales y de manejo de residuos que debe practicar, siendo así, según lo han entendido en otras latitudes, como el propio gobierno vigente debe inclinar el proceso de producción de alimentos y el consumo de estos bajo un sentido de equilibrio sistemático, ejerciendo la gobernabilidad y la soberanía alimentaria, es así como esta clave enfoca y dinamiza el principio de la seguridad alimentaria.

CONCLUSIÓN

UNIDAD DE ANÁLISIS

En este punto de la investigación hemos entendido que el comportamiento del individuo visto desde una colectividad representa un fuerte impacto en la producción, consumo y desperdicio de los alimentos, ya que son a partir de las costumbre y hábitos de donde nacen las afectaciones a la seguridad alimentaria y nutricional, aun así este hecho no puede entenderse en las dinámicas de un sistema hermético, por el contrario es imperiosa la necesidad de contraponer los sentidos de cada realidad, en una colectividad, precisamente, las necesidades y los manejos sociales de los alimentos junto con las normatividades y su eficacia de implementación en lo que radica la soberanía alimentaria.

Lo anterior, como ya se ha reiterado a lo largo del estudio, es determinante en el control de la producción, consumo y elaboración de los insumos básicos de todo núcleo social, por esta razón el desarrollo no solo de normativas alimentarias, sino de un bloque político, una tendencia normativa de protección integral de la seguridad alimentaria, es el medio que hemos determinado con el fin de garantizar eclécticamente los valores del acceso suficiente y sano, los intereses económicos empresariales y las directrices institucionales, el desarrollo del compromiso legislativo e institucional no se hace únicamente desde la producción jurídica sino desde la aplicación conjunta y el entendimiento de los beneficios mutuos del apego domestico a las directrices internacionales y de los tratados que regulan profundamente la materia, adaptándolos a las necesidad locales y de la realidad

geográfica y social del país, por medio del desarrollo y la aplicación de la soberanía alimentaria.

En este orden de ideas es evidente que, en esta integración del territorio, el desarrollo legislativo y las directrices política a la comunidad internacional es un camino natural, no se pretende pues, la exclusión, el hermetismo o la exclusión de políticas foráneas, por el contrario, reconocemos y entendemos en valor e innovación que pueden traer los países de la comunidad internacional, que para el desarrollo adecuado de una seguridad alimentaria es necesario el aprendizaje, la estructuración y meditación sobre un tema que presenta una gran variedad de aristas para su correcto desarrollo, cerrar la fronteras intelectuales, conceptuales y jurídicas no prospecta un futuro favorable a la problemática.

En este sentido entendemos como pilar fundamental en la integración que ha venido llevando Colombia en la comunidad internacional, la soberanía, más precisamente, la soberanía alimentaria, la cual tiene como finalidad el fortalecimiento del nicho económico agropecuario colombiano, como su estabilización, propende por un mercado seguro, que permita a pequeños y grandes productores una inversión sin tanta volatilidad, consideramos que si se desarrolla un mercado solido entorno a la agricultura, esta última se verá potenciada y así lograr un mejoramiento en un eslabón de la cadena que encierra el concepto de seguridad alimentaria, la producción.

soberanía alimentaria la desarrollamos en concordación con el siguiente concepto, como “el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. Dicha soberanía alimentaria la envuelven diferentes elementos como organización en la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el

mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio”. Concepto que compartimos con la Vía Campesina, movimiento campesino internacional del que hacen parte diversas organizaciones campesinas a nivel nacional.

Respuesta pregunta de investigación

¿Por qué es necesario que el Estado desarrolle una soberanía bajo el entendido de la seguridad alimentaria en un factor nacional?

Una solidez legal, constitucional y convencional de la seguridad alimentaria, la permanencia en el tiempo y en la cultura social, se ha tratado de implementar en el desarrollo jurídico del país, sin embargo, esta no se encuentra en lo concerniente a las políticas desarrolladas entorno a la economía de mercado, es necesario que la seguridad alimentaria se encuentra nutrida del capital, que este último le sea de beneficio y no de debilidad, lo cual, consideramos se logra con la integración como directriz, principio y valor de la soberanía alimentaria.

Ahora bien, hablar de soberanía alimentaria, encausa la categoría base de seguridad alimentaria, el ámbito de aplicación de este principio superior abarca relaciones transnacionales (relación entre países a través de tratados de comercio exterior o pactos de colaboración mutua), toda vez que nos encontramos en un mundo globalizado, de cuyas tendencias y adelantos no podemos ser ajenos.

Esta visión cosmopolita contiene las decisiones y pronunciamientos internacionales en cuanto a soberanía alimentaria y seguridad alimentaria se

refieren, organizaciones globales que propenden en sus disposiciones por estándares generales de amparo nutricional y manejo de residuos tales como la FAO, OEA y la ONU, así mismo organizaciones internacionales y nacional sin ánimo de lucro con fines similares, e igualmente en el ámbito local, entidades gubernamentales y de carácter privado, en la unidad familiar o células sociales, hasta llegar al ámbito más íntimo del individuo, es en esta orbita moral y fisiológica de la persona humana que adquiere una dignificación de su existencia, al poder disponer de alimentos no solo más sanos, ya que se opta por una tendencia no industrializada sino por el contrario, orgánica, suficiente y sostenible, sino además que el acceso a estos alimentos no dependa de las coyunturas económicas, aunque sin desconocer que es necesaria la adaptación de las necesidades alimenticias a las realidades financieras del país, tanto en la producción como en la venta y compra de los productos.

Como hemos dicho anteriormente, este sistema si bien no escapa completamente de una realidad de sistema, si puede escapar de las voluntades políticamente inclinadas a satisfacer intereses particulares que dirigen ese sistema, siendo un proceso ecléctico entre los intereses empresariales y lo social, así se entiende indispensable la figura de un estado protector de la economía interna del país, es así pues como se plantea el desarrollo de esta clave catalizadora de la seguridad alimentaria, con una respuesta positiva e intervencionista en el proceso de mercado, incentivando el auto cultivos, el agro sostenible desde políticas limpias e insumos ambientalmente compatibles, es dar una rentabilidad al agro nacional desde practicas agro industriales menos invasivas, creando así una menor dependencia a la inversión de capital extranjero y de créditos internacionales, se pretende que al proporcionar las herramientas económicas y las facilidades jurídicas suficientes al campesino para que le resulte rentable el trabajo de la tierra se fomente el sector agrario, erradicando los éxodos migratorios de agricultores a las ciudades por la insuficiencia lucrativa de los cultivos, fomentando la pobreza, el desarraigo y la alteración del ciclo de producción.

De igual manera la importación de alimentos como única fuente de recepción de productos básicos de la canasta familiar destruye la economía campesina y saturando las metrópolis de desempleo y evidenciando deficiencias políticas y estructurales, no logrando abastecer o siquiera manejar las necesidades básicas de las personas que arriban a las ciudades, es por esto que el manejo que se le da a la creación de la normatividad vigente y a las políticas públicas impulsadas para la satisfacción de las necesidades alimenticias y de acceso básico de la población civil deben entrañar e inculpar la soberanía alimentaria, siendo esta la clave de un desarrollo eficiente y direccionando frente a las realidades sociales, el abarcar y controlar los diferentes sectores de la economía homogenizando las estructuras sociales, económicas y políticas en un circuito de colaboración y beneficio retributivo por medio de incentivos ambientales y de funcionamiento uniforme permite alcanzar estándares de desarrollo funcionales en latitudes de avanzada, hasta ahora siquiera insospechados en las tendencias jurídicas vigentes en Colombia.

entendemos entonces que, no obstante, nos encontramos a portas de un cambio drástico en cuanto al rol del estado frente al ciudadano dadas las tendencias actuales en el derecho internacional y la inminente homogenización institucional a nivel global, el Estado sigue siendo el principal garante protector frente a los derechos fundamentales, así que lo reviste una investidura compleja y determinante en toda dinámica que constituya garantías individuales y colectivas. Evidente mente uno de esos derechos fundamentales es la seguridad alimentaria o derecho alimentario, el cual consiste la garantía (certeza del sujeto pasivo), de que tendrá un fácil acceso a los alimentos necesarios para llevar una vida saludable y que dicho amparo abarcara campos como la inocuidad, la calidad, la variedad entre otros, los cuales se deben incentivar con políticas públicas, que como ya se ha evidenciado, en nuestro país no han sido lo suficientemente contundentes; Posteriormente encontramos actuaciones de entidades y

particulares que actualmente en nuestro país van a contravía con este derecho, ya que es evidente el desprecio material de insumos con el fin de mantener equilibrados sus estándares de mercado, pero que naturalmente como se ha visto no corresponde dicho comportamiento al sector económico ya que con los incentivos adecuados el funcionamiento económico de los comestibles mejoraría sustancialmente. Quedamos entonces a la espera de una regulación política que preserve soberana, plena y debidamente al ciudadano frente a la hambruna y la malnutrición.

ANEXOS

LA ENTREVISTA

Con base en la tensión existente entre los intereses comerciales y empresariales frente a los intereses sociales, que en este caso se ven encausados en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, entra el papel del Estado como regulador y protector de la sociedad, siendo este responsable tanto de los derechos adquiridos por las personas administradas como de la economía nacional, adquiriendo un papel de mayor significancia o si se quiere decir, cualificado, frente a los conflictos sociales, donde el desperdicio de los alimentos es tan alto como lo son las cifras de persona que padecen de una inseguridad alimentaria, las políticas públicas al ser uno de los medios de comunicación de la administración, son de vital importancia tanto en su estructuración como es la posterior implementación,

porque como se ha dicho antes, el Estado debería propender por un ponderación o mediación; Aun así en el actuar de la administración, no se evidencia mayor relevancia social, al momento que las cifras de personas en estado de subnutrición siguen siendo alarmantemente altas, entre otros tantos indicadores. Personas comprometidas con esta realidad se han percatado del tal problema y enfocan sus esfuerzos en pro de una seguridad alimentaria, es así como el Banco De Alimentos De Bogotá se ha encargado de ser mediador entre donantes y beneficiarios de alimentos, que en otro tiempo habrían sido desperdiciados, hoy se propende por su mayor aprovechamiento, disminuyendo así las tasas de desperdicio de los alimentos y aumentando la seguridad alimentaria en Bogotá.

CATEGORIA 1.

PRESTACION DE PROTECCION JURIDICA.

INDICADOR 1.1.

CALIDAD ALIMENTARIA.

¿Cuáles son las condiciones de calidad de los alimentos que aunque no cumplen las exigencias del mercado pueden ser aptas para el consumo humano?

R. el entrevistado responde en cuanto a la calidad e inocuidad de los alimentos la cual es necesaria para su correcta utilización, posteriormente se refiere a los productos que se ven afectados en su presentación, que son de baja rotación o que están cercanos a su fecha de vencimiento pero que aun así pueden ser aprovechados. Algunas empresas se preocupan por lo que ellos llaman “la custodia de los productos” pero que, en la realidad actual, en el tema tributario, las empresas pueden denunciar hasta un 3% de materias primas y producto

terminado, toda vez que le descuentan al impuesto tributario de la empresa lo que se ha donado, lo cual es para la producción de la misma algo totalmente normal.

INDICADOR 1.2.

EDUCACION ALIMENTARIA

¿Cuáles son los usos y costumbres alimenticios de las personas en Bogotá que carecen de una seguridad alimentaria?

R. El entrevistado expone la problemática del ¿Por qué la gente come mal?, desde tres ejes, el primero es la educación alimenticia, la cual diagnostica que la población se ha enseñado a comer mal, expone el caso en que los jóvenes dan poca importancia a la alimentación de sus cuerpos por factores estéticos o superfluos aun teniendo la posibilidad económica de alimentarse adecuadamente; el segundo eje consiste en el buen manejo de los alimentos, el cual es relacionado con costumbres poco higiénicas al momento de la preparación de los alimentos, con el almacenamiento de los mismos, con el cuidado del agua potable, el control de plagas; el tercer eje se enfoca en el hecho de no desperdiciar alimentos, lo cual consiste en comprar alimentos según las necesidades y el aprovechamiento de los alimentos.

DESPERDICIO:

45% es del campo, el 27% está en nuestros hogares y el 28% en los restaurantes

HABITOS:

1. Culturalmente no aprendimos a comer bien.
2. Doble moral generacional: por un lado, la tendencia modernista de buscar alimentos sin grasas tras o sin grasas saturadas, el consumo de bebidas light y agua abundante junto con ejercicio habitual sin embargo también se

encuentra a la par el consumo aglutinado de gases, refrescos, empaquetados y comida basura, por el mismo ritmo de vida o los escasos de tiempo.

3. La tendencia del “ya no quiero más” o “no me gusta”
4. El aprovechamiento y la toma de decisiones.

INDICADOR 1.3.

POBLACION BENEFICIADA.

¿Cómo definiría la condición de una persona o un núcleo poblacional sujeto de inseguridad alimentaria?

R. El entrevistado nos refiere la diferencia entre el apetito y el hambre, visto que el primero es el deseo de comer cuando se puede comer y en el segundo caso es el momento en que se siente el apetito, pero no se puede o no hay los recursos para acceder a los alimentos.

DIAGNOSTICO

Encontramos que al momento de una prestación jurídica con respecto de la seguridad alimentaria, y esta última enfocada tanto en la calidad de los alimentos, como en la educación y población; con respecto a esto se entiende que existe un desarrollo de estos puntos de una manera muy insipiente, es posible notar ciertos vestigios positivos en esta materia, aunque aleatoriamente y sin ninguna clase de coordinación; En un primer momento se evidencia que la tendencia empresarial y su sentido de producción en serie, lo cual involucra una proporciones y medidas estables en la producción de alimentos, como tamaño, color, textura, peso entre

otras, ha influenciado en lo que se vende y se compra, siendo así que los alimentos que no cumplen con los requerimientos del mercado son susceptibles de ser desechados, aun estando presentes características de inocuidad y calidad que permiten la posibilidad de ser consumidos, con respecto a esto desde el ámbito jurídico se ofrece a las empresas un beneficio tributario al momento en que estas donan sus alimentos, siendo así que lo más común es apearse a este beneficio, donando alimentos de baja rotación o próximos a vencer, lo cual si bien evita un mayor desperdicio o desecho de alimentos, no cubre la problemática total, ya que son esta segunda clase de alimentos (de baja rotación y próximos a vencerse) los que son donados y no los primeros (alimentos orgánicos); posteriormente se analiza la educación en cuanto a las costumbres más comunes hoy en día al momento de consumir alimentos, siendo así que estas resultan perjudiciales a la salud, al no cumplir con una dieta estable y oportuna, en este mismo sentido se expresan las malas costumbres en la preparación de los alimentos y su correcto almacenamiento, al mantenerlos alejados de plagas y animales, así como su correcta clasificación y conservación.

CATEGORIA 2.

AUTO GESTION DEL SISTEMA.

INDICADOR 2.1

PROTECCION DE LA PRUDUCCION

Analizando los planes de producción de alimentos de los organismos internacionales tales como los de la ONU ¿Cómo encuentra usted en contrastación con dichos lineamientos la situación actual del consumo de alimentos en Colombia (Bogota)?

Análisis: El entrevistado hace acotación a una realidad colombiana y global, que nos gusta la comida bonita, no se entiende el valor de la comida “fea” por esto se desprecian muchos alimentos sin tener un conocimiento real y objetivo de los alimentos que son y que no son consumibles, esta cultura ha sido trabajada por los lineamientos internacionales sobre los residuos y el desperdicio, nosotros no entendemos las propiedades de la guayaba, el maracuyá, el banano o la yuca cuando no cumplen los estándares visuales que esperamos de estos alimentos, esto va de la mano con la educación alimenticia que tenemos en el país actualmente, se maneja una ignorancia muy arraigada en torno a la relación entre contenido y apariencia de los comestibles.

INDICADOR 2.2

SALUD

¿Cuáles podrían ser las afectaciones psíquicas y físicas a causa de una mala alimentación?

Análisis:

El entrevistado muestra una notable preocupación por los perjuicios de una alimentación carente de calidad y una cantidad suficiente en la constitución física del individuo como extensión de la familia. Tomando esta como la base misma de la sociedad, la ingesta insuficiente o inadecuada, en muchos casos afecta en su núcleo desde la integridad psíquica y moral de sus integrantes hasta los mismos vínculos de estos.

INDICADOR 2.3

SALUBRIDAD

¿Qué injerencia tiene un entorno salubre en la seguridad alimentaria?

Análisis:

El entrevistado resalta la envergadura de un ambiente sano en el desarrollo adecuado de las personas, y delimita lo que se entiende por “ambiente sano”, el cual hace referencia a un ambiente libre de gases tóxicos, dado que un gran número de gases irritantes puede producir daño agudo y en ocasiones crónico al sistema respiratorio, así mismo es importante agregar que el entorno nos referencia al alcantarillado, al agua potable, a la ruta de ventilación y el tratamiento de las aguas, todos estos factores obstruyendo una calidad de vida integral.

DIAGNOSTICO

La inseguridad alimentaria versa en tres vectores críticos, los cuales son la familia, la educación alimenticia y por último el ambiente. Teniendo así una visión tanto interna de los sujetos como externa de estos en sus relaciones sociales todo esto en el contorno de la seguridad alimentaria, es decir, en su ámbito personal la decisión de las personas a la hora de adquirir, seleccionar y consumir los alimentos sigue ciclos erróneos que conllevan no solo al desperdicio irresponsable sino en la inadecuada asimilación de los nutrientes por el organismo, ahora, que cuando este ciclo se ve interrumpido por un acceso insuficiente a las viandas requeridas, a un ambiente infeccionado, a unas fuentes hídricas contaminadas, resulta no solo en trabas fisiológicas sino cognitivas y por lo tanto en repercusiones anímicas, quebrantando las relaciones externas del sujeto en su núcleo familiar y social dada la insuficiencia alimenticia de la que es víctima el sujeto, le es imposible un desarrollo social, económico, psicológico, físico y comportamental adecuado, desembocando una problemática alimenticia en

múltiples e incontables desordenes generales, exteriorizándose en conflictos sociales, de violencia, delincuencia y subdesarrollo.

CATEGORIA 3.

INTER CONEXION DE SISTEMAS SOCIALES

INDICATOR 3.1

INTERVENCIONISMO

La producción de alimentos al depender de una economía empresarial puede contrariar los intereses sociales de la comunidad, ¿hasta qué punto considera que el estado debería entrar a intervenir la producción interna de las empresas?

Análisis:

El entrevistado hace un recuento general de políticas de estrategias económicas y políticas implementadas en otras latitudes a fin de delimitar un marco estatal de acción, en el cual se podrían mover las iniciativas nacionales en torno a esta colisión problemática de intereses en el que se desenvuelve el escenario de la seguridad alimentaria en Colombia. A partir de proyectos que aventajen las insuficiencias de recursos tanto monetarios como geográficos con estrategias de subsidios, tecnificación del campo, la agricultura limpia, una ganadería más sana y el mantenimiento de la psi cultura, a fin de usufructuar al máximo nuestras estructuras productivas para que los agricultores cumplan sus expectativas de producción, empresa pueda satisfacer su necesidad y seguir todo el ciclo virtuoso del funcionamiento y los consumidores tengan un acceso abundante y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades.

INDICADOR 3.2

POLITICA ESTATAL

¿Considera usted que las políticas estatales actuales concilian los intereses empresariales y la seguridad alimentaria?

Análisis:

El entrevistado alude a unas negligencias de parte de lo público y del sector privado al no considerar el manejo de los alimentos de una manera más responsable la producción de los alimentos para garantizar la accesibilidad manteniendo un cuidado del medio ambiente y ejerciendo una responsabilidad sustancial con respecto a estos elementos. Reconoce el esfuerzo de los beneficios tributarios que hacen que sea más interesante donar que destruir, sin embargo, realza el hecho de que estas políticas económicas no satisfacen ni siquiera en una pequeña parte las necesidades de la realidad Colombina.

INDICADOR 3.3

DIGNIDAD HUMANA.

¿Qué relación encuentra entre la dignidad de las personas y una alimentación integral?

Se destacó que, Así como el ser humano no puede concebirse sin el alimento pues no podría tener una calidad de vida adecuada así mismo necesitamos al alimento para poder tener una vida sana y saludable, el no tener acceso a los alimentos nos afecta en todo el sentido de la palabra, desde corporalmente hasta psicológicamente, las afectaciones llenas incluso hasta el núcleo de la familia, una de las penas y los castigos a los seres humanos al largo de la historia ha sido el

hambre. Es absurdo que haya en Colombia 5,1 millones de personas que sufren de desnutrición siendo un país que desperdicia 9.7 toneladas de alimento.

DIAGNOSTICO

En un recuento general de políticas de estrategias económicas y políticas implementadas en otras latitudes se delimitar un marco estatal de acción, en el cual se podrían mover las iniciativas nacionales en torno a esta colisión problemática de intereses en el que se desenvuelve el escenario de la seguridad alimentaria en Colombia. A partir de proyectos que aventajen las insuficiencias de recursos tanto monetarios como geográficos con estrategias de subsidios, tecnificación del campo, la agricultura limpia, una ganadería más sana y el mantenimiento de la psi cultura, más allá de solo beneficios tributarios, a fin de usufructuar al máximo nuestras estructuras productivas para que los agricultores cumplan sus expectativas de producción, empresa pueda satisfacer su necesidad y seguir todo el ciclo virtuoso del funcionamiento y los consumidores tengan un acceso abundante y variado de los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades, en pro de conservar unas uniones sustanciales, que son los derechos fundamentales, principalmente la dignidad humana, la cual envuelve los sistemas sociales, dándoles un margen de desarrollo, siendo la franja que impide el desbordamiento de intereses particulares y más bien propende por un sistema integral.

GLOSARIO

1. Insumos alimenticios: Son todos aquellos suplementos nutricionales esenciales para un adecuado sostenimiento de la salud humana.
2. Acceso y control: sobre los medios de producción (tierra, agua, insumos, tecnología, conocimiento...) y a los alimentos disponibles en el mercado. La falta de acceso y control es frecuentemente la causa de la inseguridad alimentaria, y puede tener un origen físico (cantidad insuficiente de alimentos debido a varios factores, como son el aislamiento de la población, la falta de infraestructuras...) o económico (ausencia de recursos financieros para comprarlos debido a los elevados precios o a los bajos ingresos). vida saludable
3. Consumo y utilización biológica de los alimentos: El consumo se refiere a que las existencias alimentarias en los hogares respondan a las necesidades nutricionales, a la diversidad, a la cultura y las preferencias alimentarias. También hay que tener en cuenta aspectos como la inocuidad de los alimentos, la dignidad de la persona, las condiciones higiénicas de los hogares y la distribución con equidad dentro del hogar.

La utilización biológica está relacionada con el estado nutricional, como resultado del uso individual de los alimentos (ingestión, absorción y utilización). La inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Con frecuencia se toma como referencia el estado nutricional de los niños y las niñas, pues las carencias de alimentación o salud en estas edades, tienen graves consecuencias a largo plazo y a veces permanentes. En Centroamérica, los Programas Especiales para la Seguridad Alimentaria (PESA), ejecutados por FAO y los Ministerios de Agricultura de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, han incorporado un componente en su análisis: el

Fortalecimiento Institucional. En efecto, aumentar las capacidades de las familias en torno a grupos de interés, de las comunidades, los municipios y el propio Estado, no se puede considerar como un elemento transversal más, sino como un componente que los programas, políticas y estrategias deberían alcanzar junto a la disponibilidad, el acceso, el consumo y el buen aprovechamiento biológico.

4. Dignidad humana: nos acogemos a la definición dada por la corte constitucional de Colombia en sentencia T-291 de 2016, la cual ha identificado tres lineamientos claros y diferenciados: (i) la dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características; (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia; y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral o, en otras palabras, que los ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de humillación o tortura.
5. seguridad alimentaria: "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo" (Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional)
6. soberanía alimentaria: "Es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria

incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio". (Vía Campesina, promotor del concepto)

7. disponibilidad: de los alimentos a nivel local o nacional, tiene en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria. Para sus estimaciones se han de tener en cuenta las pérdidas postcosecha y las exportaciones.
8. Estabilidad: se refiere a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, a menudo asociadas a las campañas agrícolas, tanto por la falta de producción de alimentos en momentos determinados del año, como por el acceso a recursos de las poblaciones asalariadas dependientes de ciertos cultivos. En este componente juegan un papel importante: la existencia de almacenes o silos en buenas condiciones, así como la posibilidad de contar con alimentos e insumos de contingencia para las épocas de déficit alimentario.
9. Alimentación adecuada: Para considerar adecuados los alimentos se requiere que además sean culturalmente aceptables y que se produzcan en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad. Por último, su suministro no debe interferir con el disfrute de otros derechos humanos, por ejemplo, no debe costar tanto adquirir suficientes alimentos para tener una alimentación adecuada, que se pongan en peligro otros derechos socioeconómicos, o satisfacerse en detrimento de los derechos civiles o políticos.

10. Subnutrición: (Inseguridad alimentaria crónica) la ingestión de alimentos no cubre las necesidades de energía básicas de manera continua.
11. Malnutrición: estado patológico debido a la deficiencia, el exceso o la mala asimilación de los alimentos.
12. Desnutrición: estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos.
13. Hambre: Es un concepto más claro y entendible por todo el mundo, y más mediático, pero se trata de un término con muchas y diferentes acepciones, algunas de ellas basadas en percepciones subjetivas. Se puede definir como “escasez de alimentos básicos que causa carestía y miseria generalizada”.
14. Pobreza: pobreza general o pobreza relativa. El PNUD la define como “falta del ingreso necesario para satisfacer las necesidades esenciales no alimentarias como el vestuario, la energía y la vivienda, así como las necesidades alimentarias. Para el Banco Mundial, la pobreza es “vivir con menos de 2,5 USD al día”.
15. Pobreza extrema: pobreza absoluta o indigencia. El PNUD la define como “falta del ingreso necesario para satisfacer las necesidades básicas de alimentos, que se suele definir sobre la base de las necesidades mínimas de calorías”. Según el Banco Mundial “pobres extremos son los que viven con menos de 1,25 USD al día”.

BIBLIOGRAFÍA

ARCE, Alberto, BLANCO, Gustavo, y HURTADO, Margarita. Políticas Públicas Como Objeto Social. Guatemala: Editorial Flacso, 2008. (ISBN: 978-99939-72-57-0)

DELGADO BERMEJO, Juan Vicente. Agricultura y soberanía alimentaria, Universidad de Córdoba, 2007.

MONTAGUT, Xavier y DOGLIOTTI, Fabrizio. Alimentos globalizados: soberanía alimentaria y comercio justo. Icaria. 2006. ISBN: 9788474268386.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Cumbre Del Milenio De Las Naciones Unidas. Declaración del Milenio. 13 de septiembre de 2000.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. 28a Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Seguridad Alimentaria como Estrategia de Desarrollo Rural. 26 AL 30 de abril de 2004. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, La Declaración del Milenio, los ODM y el Programa de Trabajo Decente de la OIT: una visión de conjunto. Ginebra, Suiza.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Página web: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Secretario General de las Naciones Unidas. Informe del Milenio, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. 08 marzo 2000.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. Declaración del Milenio. 13 de septiembre de 2000.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y La Alimentación. 28a Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Seguridad Alimentaria como Estrategia de Desarrollo Rural. 26 AL 30 de abril de 2004. Ciudad de Guatemala (Guatemala).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Consejo Nacional de Política Económica y Social. Conpes 113 de 2008, por el cual se dicta la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (psan). Colombia, 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 – 2019. Colombia, 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Presidente de la República de Colombia. Decreto 1115 De 2014, "Por el cual se integran disposiciones en cuanto a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional- CISAN" 17 de junio de 2014. Bogotá D.C., Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Presidente de la República de Colombia. Decreto 2055 De 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CISAN.", 4 de junio de 2009. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Congreso de la República de Colombia, Ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención." 14 de octubre de 2009. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Alcalde Mayor de Bogotá D. C. Decreto 508 DE 2007, "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre" 06 de Noviembre de 2007. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 186 De 2005 "por el cual se establecen los lineamientos de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", 20 de Diciembre de 2005. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 86 DE 2003. "Por el cual se crea el sistema distrital de nutrición de Bogotá". 13 de junio de 2003. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 231 DE 2006 "por el cual se incentiva el cultivo y consumo de productos tradicionales andinos como complemento nutricional en el Distrito Capital". 29 de junio. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Alcalde Mayor de Bogotá D. C. Resolución 068 DE 2004, "Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Programa Bogotá sin Hambre en el Consejo Distrital de Política Social". 7 de julio de 2004. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. C-699/15 "Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca-Regulaciones en la Ley 13 de 1990 están orientadas a la protección de la seguridad alimentaria". Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. C-864/06, "Deber De Seguridad Alimentaria-No vulneración por acuerdo de complementación económica". Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. T-606/15, "Derecho A La Seguridad Alimentaria De Las Comunidades Pesqueras". Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. C-644/12, "Derecho A La Seguridad Alimentaria-Instrumentos Internacionales". Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, A. 073/14, “Desplazamiento Forzado De Comunidades Afrodescendientes-Vulneración derecho a la protección estatal, desconocimiento del deber de prevención, derecho a la seguridad alimentaria y retornos sin condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad.”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, A. 005/09, “Desplazamiento Forzado-Riesgo acentuado del derecho a la seguridad alimentaria de la población afrocolombiana”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. C-742/12, “Obstrucción De Vías Públicas Que Afecten El Orden Publico-Para que pueda considerarse delito, debe demostrarse que se atente en concreto contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. T-285/12, “Principio De No Discriminación-Deber de las entidades encargadas de crear y ejecutar políticas públicas de seguridad alimentaria para población en situación de pobreza”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. C-699/15. “Principios De Protección Sostenible Del Medio Ambiente Y Seguridad Alimentaria-Rango constitucional”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, A. 173/12, “Seguimiento Sentencia De La Corte Constitucional En Materia De Desplazamiento Forzado-Medidas para atender riesgos de seguridad alimentaria ligados a la salud y vivienda o refugios temporales habitados por pueblos indígenas del Meta y Guaviare”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. T-348/12, “Soberanía Alimentaria-Acceso de pescadores artesanales a espacios marinos

tradicionales de pesca y garantía de participación en decisiones que afectan las costas donde se ejerce el oficio”. Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Corte Constitucional de Colombia, S. T-348/12, “Soberanía Alimentaria-Concepto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura”. Bogotá, Colombia.

RESTREPO-YEPES, Olga Cecilia. La Protección Del Derecho Alimentario En Colombia: Descripción Y Análisis De Las Políticas Públicas Sobre Alimentación Y Nutrición Desde 1967 A 2008. Septiembre 9 de 2011. Opinión Jurídica - Universidad De Medellín. Medellín.

UNIÓN EUROPEA, Comisión Europea, 2016. “Comprender las políticas de la unión europea garantizar un alto grado de protección de la salud humana y los intereses de los consumidores de la granja a la mesa: alimentos sanos y seguros para todos”